

**César Godoy López**

Organización y funcionamiento de la tienda  
escolar del ciclo básico del sector oficial  
del municipio de Jalapa

**ASESOR: Lic. Victor Manuel Portillo Recinos**



**Universidad de San Carlos de Guatemala  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA Y  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Guatemala, noviembre de 2005**

Este estudio fue presentado por el autor  
como trabajo de tesis, requisito previo a su  
Graduación de Licenciatura en Pedagogía y  
Ciencias de la Ecuación.

Guatemala, noviembre de 2,005.

## INDICE

---

Introducción

### CAPITULO I

#### 1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. Antecedentes del Problema	01
1.2. Planteamiento del problema	02
1.3. Justificación del Problema	02
1.4. Importancia del Problema	03
1.5. Alcances y Límites	03

### CAPITULO II

#### 2. MARCO TEORICO

<b>2.2. Antecedentes de la Organización de las Tiendas Escolares</b>	<b>05</b>
2.2.1. Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Dependientes de las Secretaria de Educación de Guanajuato México.	05
2.2.2. Operación y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales Dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.	08
2.2.3. Guatemala Reglamento de Tiendas Escolares.	09
<b>2.3. Importancia en relación al Derecho a la Salud y Nutrición</b>	<b>12</b>
2.3.1. Pactos Internacionales en Relación al Derecho a la Salud y Nutrición.	12
2.3.2. Declaración Universal del Organismo Mundial de la Salud.	13
2.3.3. Declaración Universal de Derechos Humanos.	13
2.3.4. Convención de los Derechos del Niño.	13
2.3.5. Declaración Derechos del Niño y el Adolescente.	14
2.3.6. Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición.	15
2.3.7. Situación de Guatemala con respecto a la Salud y Nutrición.	16
<b>2.4. Autorización de Tiendas Escolares</b>	<b>17</b>
2.4.1 De los Establecimientos y Lugares Temporales abiertos al público.	17
2.4.2. Alimentos, Establecimientos y Expendios de Alimentos.	
♦ De la Protección de la Salud en Relación con los alimentos (sección I).	18
♦ De los Establecimientos para el expendio de alimentos (sección II).	18

2.4.3.	<b>Infraestructura.</b>	19
2.4.4.	Equipo	22
2.4.5.	Útiles de Trabajo	23
<b>2.5.</b>	<b>Administración y financiamiento de la Tienda Escolar</b>	<b>25</b>
2.5.1.	Función del Director (a) del Centro Educativo	25
2.5.2.	Función del Maestro	26
2.5.3.	Función del Alumno	26
2.5.4.	Control de ingresos de la Tienda Escolar	26
<b>2.6.</b>	<b>Importancia de la Alimentación, Nutrición y Educación Para la Salud</b>	<b>27</b>
2.6.1.	alimento y alimentación	27
2.6.2.	Definición de Nutrición y Nutriente	27
2.6.3.	Calidad y Control de los alimentos	28
2.6.4.	De los productos para la tienda escolar	28
2.6.5.	Educación para la Salud.	29

### **CAPITULO III**

#### **3. MARCO METODOLOGICO**

3.1.	Objetivos Generales	37
3.2.	Objetivos Específicos	37
3.3.	Variable Única	37
3.3.1.	Definición Conceptual	37
3.3.2.	Definición Operacional	38
3.3.3.	Indicadores	38
3.4.	Población y Muestra	38
3.4.1.	Población	38
3.4.2.	Muestra	38
3.5.	Diseño de recopilación de la Información	39
3.5.1.	Investigación bibliográfica	39
3.5.2.	Trabajo de campo	39

### **CAPITULO IV**

#### **4. MARCO OPERATIVO**

4.1.1.	Presentación, análisis e interpretación de los datos	40
4.1.1	Presentación de los resultados	40
4.1.2.	Cuestionarios dirigidos a estudiantes	40
4.1.3.	Cuestionario dirigido a maestros	46
4.1.4	Cuestionario dirigido a director (a)	49
4.2.	Propuesta	51
4.2.	Conclusiones	63
4.3.	Recomendaciones	64

Bibliografía	65
ANEXOS	66
Tabla de alimentos y sus propiedades	
Formatos de formulario de licencia sanitaria y renovación	
Tarjeta de sanidad	
Licencia Sanitaria	
Formato de Control de establecimientos fijos de alimentos preparados	
Ficha Control de establecimientos comerciales	
Mapas de la ciudad de Jalapa	
Croquis de la ciudad de Jalapa	
Planos sede, Facultad de Humanidades USAC, Sección Jalapa.	
Acta Inicio del Proyecto.	
Dedicatoria	

## INTRODUCCION

Este estudio se realizó en el Instituto Experimental del municipio de Jalapa, con el propósito de conocer Como incide la Organización y Funcionamiento de la Tienda Escolar en Ciclo Básico del Sector Oficial del municipio de Jalapa, iniciándose en el mes de mayo y terminándose en el mes de noviembre.

Definiendo Tienda Escolar; como un lugar donde el estudiante acude a comprar sus alimentos durante el recreo y además le permite relacionarse con los de más compañeros de estudio.

Para realizar el marco teórico, fue imprescindible la lectura de documentos, la observación de los fenómenos relacionados, el cuestionario y la entrevista a personas que se vinculan con la investigación.

El instrumento de recolección de información y datos fue un cuestionario escrito de 10 preguntas y fue dirigidos a alumnos, catedráticos y a la directora del Instituto Experimental del municipio de Jalapa. Todos los resultados se encuentran representados en cuadros y gráficas. En la investigación se emplearon recursos humanos, materiales, físicos, tecnológicos y financieros.

El presente trabajo contiene cuatro capítulos; Marco Conceptual que inicia con antecedentes del problema y termina con alcances y límites; El Marco Teórico, inicia con antecedentes de las tiendas escolares, importancia al derecho de la salud y nutrición, entre otros; El Marco Metodológico contiene objetivos, variable única, entre otros; El Marco Operativo, iniciando con Presentación, análisis e interpretación de los datos, terminando con bibliografía.

Al terminar la presente investigación, se espera que los aportes brindados sean tomados en cuenta en la organización y funcionamientos de tiendas escolares, dentro de los establecimientos educativos del país. Que puedan mejorar la infraestructura de las tiendas escolares, mejorar y supervisar todo el producto alimenticio que el alumno pueda adquirir para su nutrición, e involucrar a los padres de familia en esta actividad educativa.

## DEDICATORIA

### A DIOS:

Por darme sabiduría y entendimiento.

### A MIS PADRES:

Francisco Godoy Payes (QEPD)

María Isabel López

Por darme la oportunidad de ser parte de sus vidas.

### A MIS HIJOS

César Francisco Godoy Sarceño, María Aldina Betsabé Godoy Sarceño,

Carlos Josué Godoy Sarceño.

Por su amor y paciencia.

### A MIS HERMANOS Y HERMANAS

Sebastián (QEPD), Arnaldo, Carmen, Santos,

Odilia, Vilma, Brenda.

Gracias por su apoyo incondicional.

### A MIS SOBRINOS Y SOBRINAS:

Con mucho cariño.

### A MI CUÑADA Y CUÑADOS:

Por su apoyo.

### A Lic. VICTOR MANUEL PORTILLO Y

Licda. RUTH MAGDALENA AGUILAR DE PORTILLO

Por su asesoría a en el trabajo de tesis.

### A Lic. MARIO ALFREDO CALDERON HERRERA

Decano de la Facultad de Humanidades impulsor del desarrollo y superación educativa.

### A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE TRABAJO

Por su comprensión y apoyo.

### A Lic. RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS

Por su apoyo y ayuda incondicional

### A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE GRADUACION

Emma Dalila de Cruz, Edy de Osorio, Reyna de Castro, Aura Mérida Espina, Silvia

Navas, Héctor Augusto Cruz, Fernando Recinos, Gredy Esquivel, Alberto Espina,

Manuel Barrientos, Damian Castro, Henry Campos, por su amistad y compañerismo.

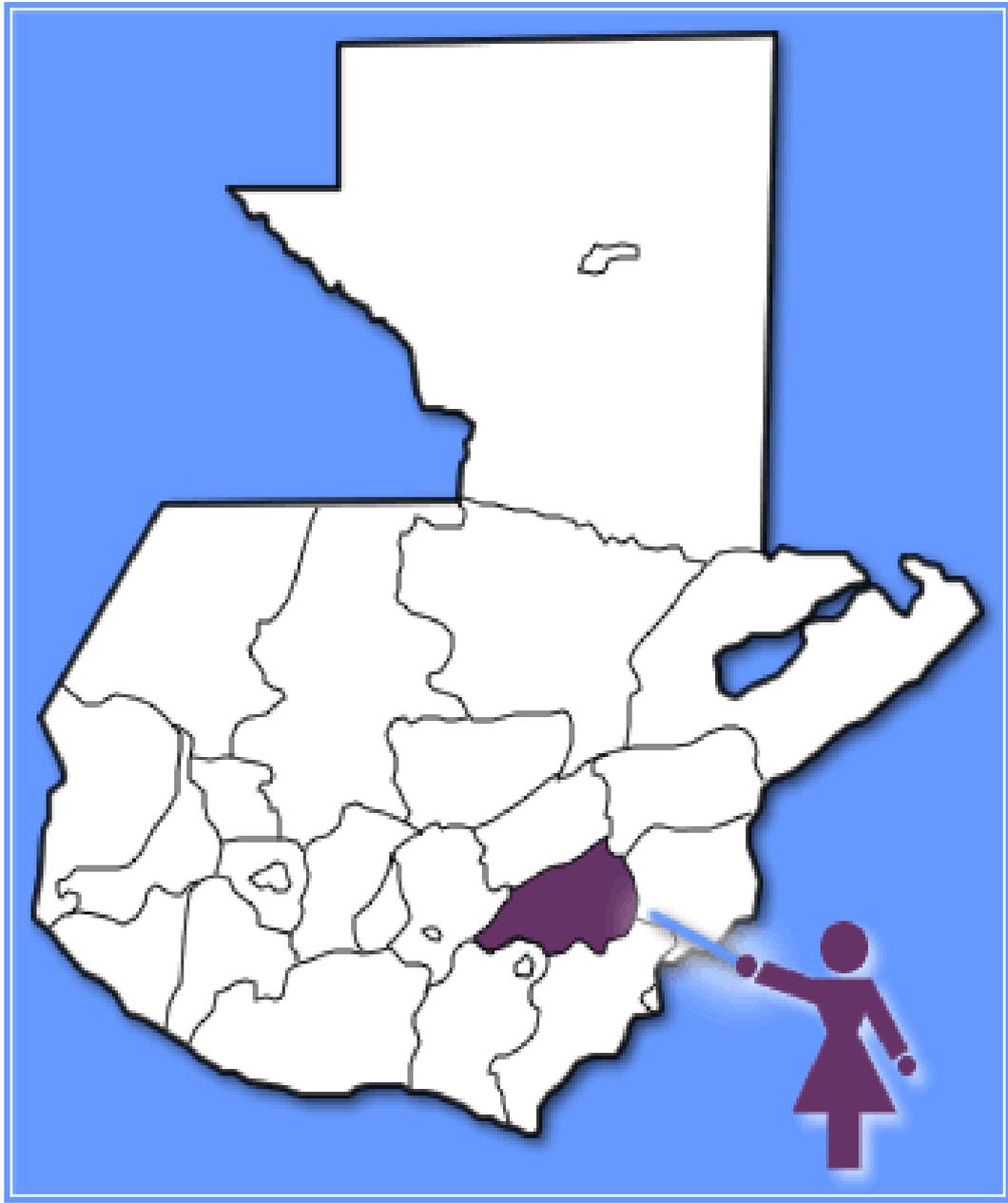
### A MIS AMIGOS Y AMIGAS

Por brindarme su amistad.

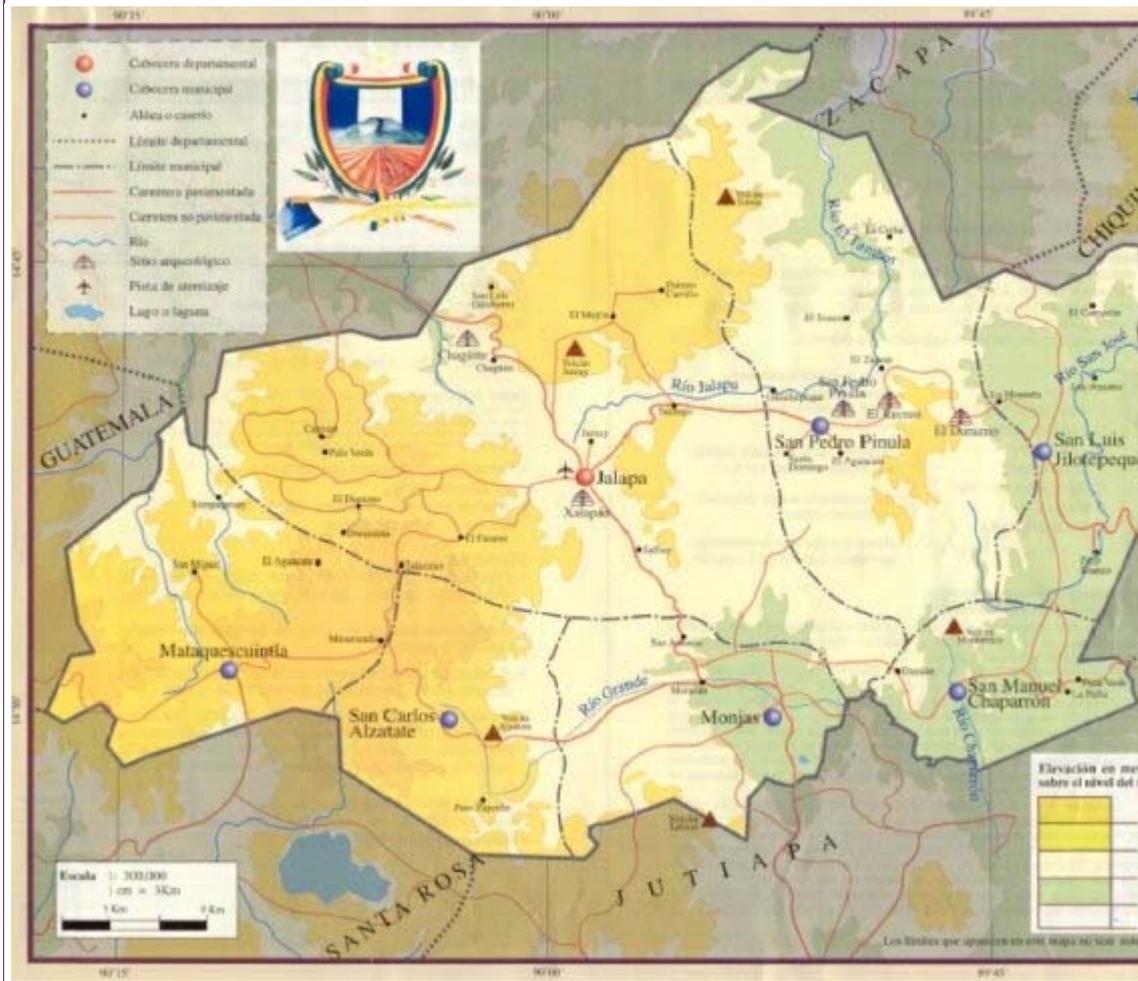


# Jalapa Guatemala

Ubicación de Jalapa en Guatemala



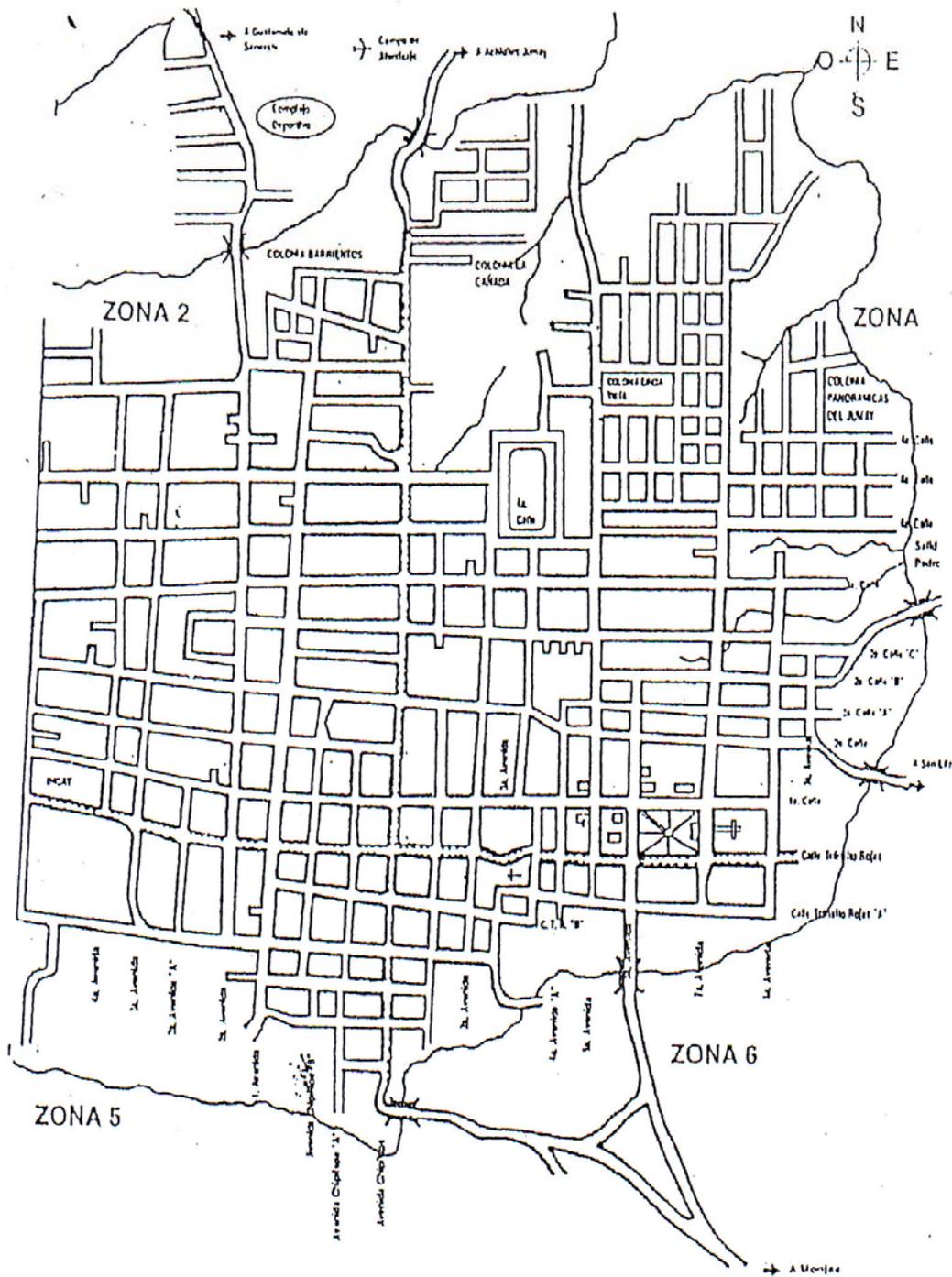
# Mapa de Jalapa



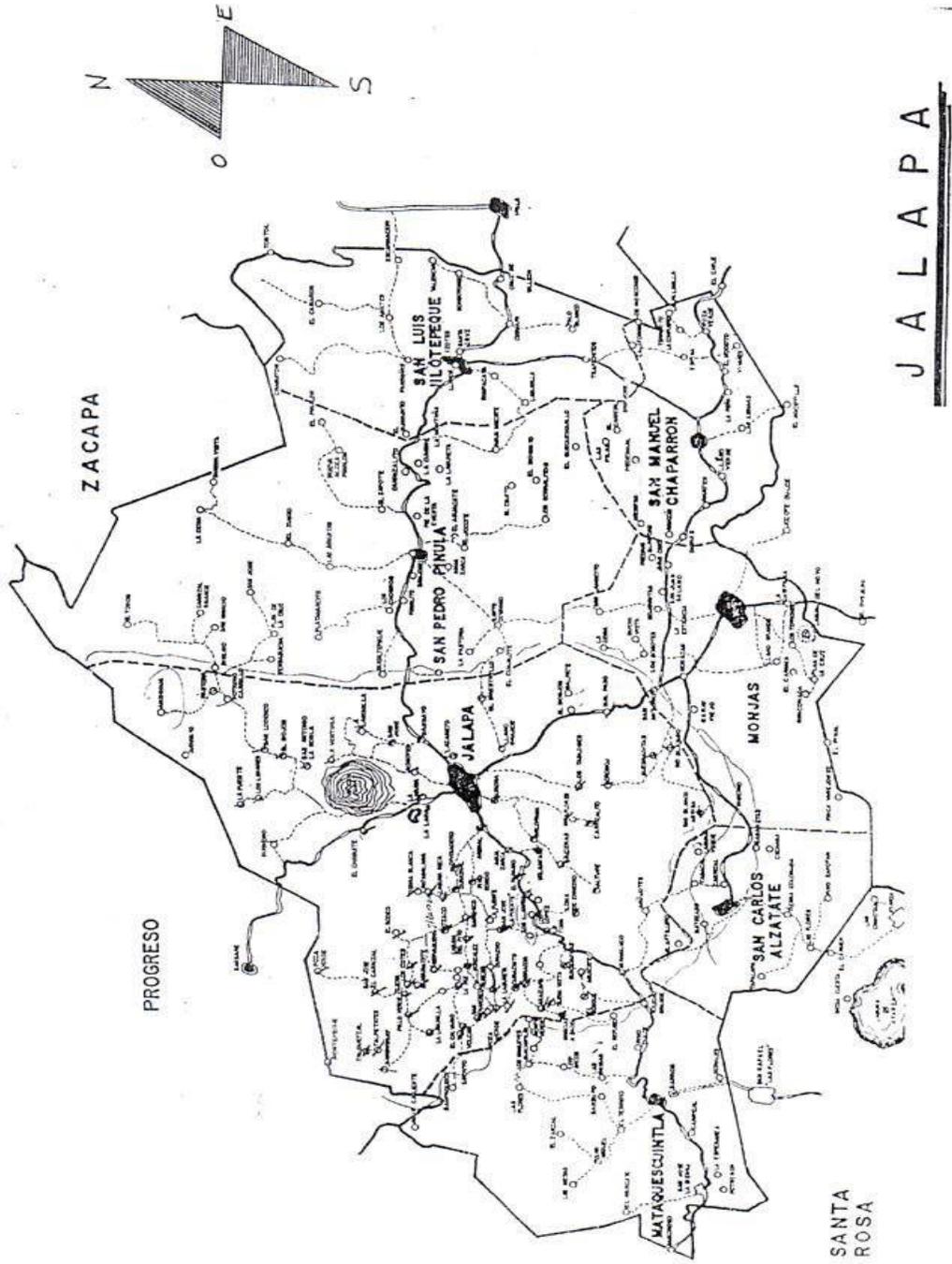
## Mapa del departamento de Jalapa



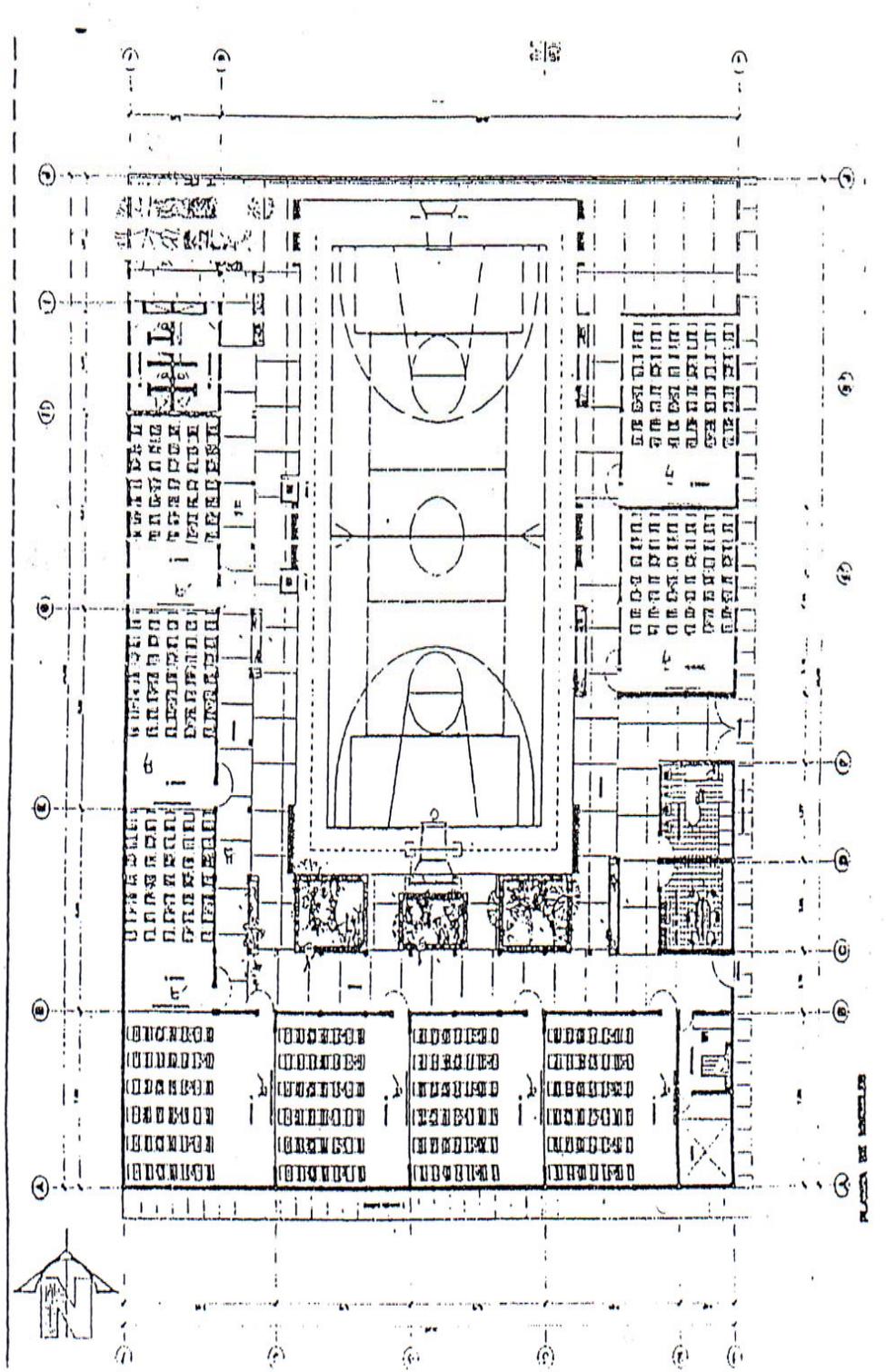
# Croquis de la Ciudad de Jalapa

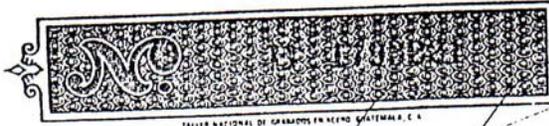


# Mapa del Departamento de Jalapa



# Croquis de las Instalaciones de la Facultad de Humanidades





PROTOCOLO

Lic. Alvaro Hugo Villeda Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO  
Nº 193239  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007



MINISTERIO DE  
FINANZAS PÚBLICAS



1 NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267).- En la ciudad de Jalapa,  
2 el día cinco de septiembre del año dos mil tres, ANTE MI ALVARO HUGO  
3 VILLEDA GUERRA, Notario, comparecen: por una parte el señor Oscar Anibal  
4 Vásquez Palma, quien manifiesta ser de treinta y cinco años de edad, casado,  
5 guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio y residencia en esta  
6 ciudad, se identifica con la cédula de vecindad número de orden T guión veintiuno  
7 registro número setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis, extendida por el  
8 Alcalde Municipal de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal  
9 de Jalapa, calidad que acredita con certificación del acta de toma de posesión del  
10 cargo, número cero cero cero uno guión dos mil, de fecha quince de enero del año  
11 dos mil; y por la otra parte el señor Mario Alfredo Calderón Herrera, quien  
12 manifiesta ser de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado  
13 en Pedagogía, con domicilio en la ciudad capital de Guatemala, se identifica con la  
14 cédula de vecindad número de orden A guión uno registro número quinientos  
15 ochenta mil tres, extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad capital de  
16 Guatemala, quien actúa como Decano de la Facultad de Humanidades de la  
17 Universidad de San Carlos de Guatemala, representación que acredita con la  
18 transcripción del punto vigésimo del acta número cero seis guión dos mil uno de la  
19 sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de fecha trece de marzo  
20 de dos mil uno, que contiene su nombramiento como Decano de dicha Facultad  
21 REPRESENTACIONES QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY Y A MI JUICIC  
22 SON SUFICIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTI  
23 CONTRATO. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación  
24 personal relacionados y encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles  
25 correspondientes que por el presente acta celebran contrato de CESIÓN DE

**DERECHOS SOBRE FRACCIÓN DE POSESIÓN DE BIEN INMUEBLE** contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. Manifiesta el señor Oscar Anibal Vásquez Palma, que su representada es poseedora de un inmueble que corresponde a las áreas verdes cedidas a la Municipalidad de Jalapa, de conformidad con el Reglamento de Urbanización, por el propietario de la Lotificación "Bosques de Viena", localizado en la segunda avenida salida a Sanarate, el cual carece de Registro en la Propiedad Inmueble y en la Matrícula Fiscal.- SEGUNDA: Continúa manifestando el señor Oscar Anibal Vásquez Palma, que según el punto séptimo del acta número diecisiete guión veintiseis guión cero tres guión dos mil uno, sesión pública extraordinaria, celebrada por el Honorable Consejo Municipal, el día veintiseis de marzo del año dos mil uno, acordó ceder en forma gratuita a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente para el servicio de la Facultad de Humanidades, sección Jalapa, de esa casa de estudios, un lote que se desmembrará del inmueble identificado en la cláusula anterior, cuya extensión superficial es de UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1800 MTS 2), entre las medidas lineales y colindancias siguientes: NORTE: cuarenta metros con zanjón que limita la lotificación "Bosques de Viena"; SUR: cuarenta metros con lotes números ciento veintisiete y ciento veintiocho; ORIENTE: cuarenta y cinco metros con calle; y al PONIENTE: cuarenta y cinco metros con área verde de la Lotificación "Bosques de Viena".- TERCERA. Concluye el exponente que el lote cedido será utilizado para la construcción del Centro Universitario, Facultad de Humanidades, sección Jalapa. Se le fija el plazo al quince de enero del año dos mil cuatro para la construcción del citado Centro universitario, en el entendido de que si en dicha fecha no se ha construido, el lote automáticamente vuelve a formar parte de la



PROTOCOLO

Lic. Alvaro Hugo Villeda Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO  
Nº 193240  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007



Lic. Alvaro Hugo Villeda Guerra

MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



Municipalidad de Jalapa. CUARTO: Por su parte el señor Mario Alfredo Calderón Herrera, en su calidad de representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acepta la cesión de derechos que se hace a favor de esa casa de estudios superiores, construcción que se hará específicamente para el servicio de la Facultad de Humanidades, sección Jalapa.- Yo, el Notario DOY FE: De haber tenido a la vista la documentación relacionada en este instrumento y de que por designación de los otorgantes doy íntegra lectura a lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman junto al Notario que autorizo.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANTE MÍ:

[Firma manuscrita]

Lic. Alvaro Hugo Villeda Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO







# CAPITULO I

## 1. MARCO CONCEPTUAL

### 1.1. Antecedentes del problema

La tienda escolar, es un servicio educativo que se da a todo el alumnado en los centros educativos autorizado. Este lo usa bien por necesidad de escolarización o por el deseo de utilización de la comunidad educativa y promover buenos hábitos de alimentación, pero sin apartarse de los objetivos, plantificados.

El estado Guanajuato, de la ciudad de México, hace mención, " que en la operación de la tienda escolar, además de perseguir un medio alternativo y susceptible de valor, que provee de recursos económicos a los planteles, tiene como finalidad principal el apoyo el desarrollo de los alumnos al ofrecer productos con valor nutritivo e higiénicamente preparados a un precio más barato que en el mercado."<sup>1</sup>

"... Para el Gobierno del Estado de Puebla es prioritario atender todos y cada uno de los aspectos que se encuentran relacionados con los servicios educativos, mismos que influyen notablemente en la formación de los educandos. En este sentido el aspecto alimenticio reviste especial atención, por lo que es necesario implementar acciones para lograr una cultura alimentaría que coadyuve a la nutrición de la comunidad escolar, mediante la introducción de alimentos con alto valor nutricional en los planteles que conforman el Sistema Educativo Estatal."<sup>2</sup>

Se construyeron en Guatemala escuelas de todo tipo Federación, escuelas Normales, Institutos experimentales, con instalaciones de una dirección, aulas, sanitarios, área de recreo, salón de uso múltiple, laboratorios, sin incluir el área donde funcione la tienda escolar.

No existen instalaciones adecuadas para una tienda escolar, lo ofrecido en comida carece de nutrientes para los educandos. Y el Ministerio de Salud olvida que es la institución responsable de supervisar inspeccionar la producción, consumo

---

1. [www.seg.guanajuato.gob.mx/](http://www.seg.guanajuato.gob.mx/)

2. [www.sfdspuebla.gob.mx/](http://www.sfdspuebla.gob.mx/)

utilización biológica de los alimentos tendientes a lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca. Corresponde a las nuevas autoridades, directores y supervisores tomar énfasis en la organización de las nuevas tiendas, y supervisar las existentes, determinar la calidad que poseen estas en su funcionamiento

El 30 de septiembre de mil novecientos sesenta seis, se acuerda aprobar el Reglamento de Tiendas Escolares, Acuerdo Ministerial 1088, en el gobierno de Julio César Méndez Montenegro. Fundamentándose en los objetivos, Formativos, informativos y Económicos, son treinta y nueve años que este Reglamento no es reformado por el Ministerio de Educación.

### **1.2. Planteamiento del Problema**

La necesidad de investigar los resultados en materia educativa, sobre el funcionamiento de las tiendas escolares, y los beneficios proporcionado a la población estudiantil, si las instalaciones donde funciona la tienda escolar reúne las condiciones, establecidas en el Reglamento de Tiendas Escolares, según Acuerdo Ministerial No. 1088.

Es indispensable realizar la investigación, que nos permita fortalecer el conocimiento del alumno acerca del producto que consume en la tienda escolar, por tal razón, se plantea el siguiente problema: ¿COMO INCIDE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR, DEL CICLO BASICO DEL SECTOR OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE JALAPA?.

### **1.3. Justificación del Problema**

La investigación que se realiza tiene como objetivo, conocer la organización de las tiendas escolares y su funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tiendas Escolares, Acuerdo Ministerial No.1088.

La investigación tiene como objetivo encontrar si en las tiendas escolares, toman las medidas higiénicas en la preparación de los alimentos, y la elección de la compra del producto envuelto cumplen con la calidad de nutrientes para el estudiante.

El objetivo de conocer el local donde el estudiante adquiere sus refacciones llena los requisitos establecidos por Código de salud No. 90-97, y el Reglamento de Tiendas Escolares Acuerdo Ministerial No.1088.

#### **1.4. Importancia del Problema**

Es la tienda escolar lugar importante dentro de los centros educativo por todas las actividades que en ella se realizan, por lo tanto lleva esta investigación la importancia que el estudiantes, catedráticos y director del Ciclo Básico, del sector Oficial, del Municipio de Jalapa, se informe, conozca y aplique lo relacionado con la organización y funcionamiento de las tienda escolares.

Cuando el estudiante adquiera el producto de la tienda, conozca lo que esta consumiendo, calidad de su valor nutritivo, el grado de higiene y su valor adquisitivo.

Dejar abierta la información que los directores y maestros han adquirido en su oportunidad, en la organización y funcionamiento de las tiendas escolares, de cada establecimiento.

Que cada tienda que funcione en los centros educativos, sea supervisada por los padres de familia, maestros, directores y supervisores, para evaluar así el buen funcionamiento de acuerdo a los objetivos establecidos por el Reglamento de Tiendas Escolares Acuerdo Ministerial No. 1088.

#### **1.5. Alcances y Límites**

Alcance. La investigación se diseñó para determinar si las tiendas escolares cumplen con lo establecido por el Reglamento de Tiendas Escolares, según acuerdo Ministerial No. 1088. emitido por el Ministerio de Educación; en los Centros Educativos del Nivel Medio, Ciclo Básico del Municipio de Jalapa.

- a. **Ámbito Geográfico.** El estudio se realiza en el municipio de Jalapa.
- b. **Área de Estudio.** La investigación se realiza en el área urbana del municipio de Jalapa.
- c. **Nivel de Estudio.** La investigación se realiza en el nivel medio, ciclo básico del municipio de Jalapa.
- d. **Sector de Estudio.** Se realiza la presente investigación el sector oficial de los centros educativos del municipio de Jalapa.
- e. **Ámbito Población.** Para la investigación se toma en cuenta el 100 % de los directores, maestros y maestras y una muestra de 35 % de los alumnos y alumnas, de los centros educativos del nivel medio ciclo básico, del municipio de Jalapa.

**Límites.** La investigación se realizará en el nivel medio, del ciclo básico, del sector oficial, del municipio de Jalapa, por poseer los elementos necesarios para este trabajo.

## **CAPITULO II**

### **2. MARCO TEORICO**

#### **2.1. Antecedentes de la Organización y Funcionamientos de las Tiendas Escolares**

##### **2.1.1. Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Dependientes de las Secretarías de Educación de Guanajuato México.**

Tienda, casa o puesto donde se venden al público artículos de comercio por menor.

El servicio de tienda escolar deber entenderse como un servicio educativo de que complementa la labor del centro docente desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada. La tienda escolar contribuye así a favorecer la salud de los escolares en la etapa de sus vidas de mayor crecimiento y necesidades tanto físicas como intelectuales y fomenta el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia alumnos y alumnas pertenecientes a colectivos con peculiaridades alimenticias propias.

“ En el proceso educativo debe privilegiarse la función sustantiva que realiza el personal docente, implementando mecanismos de descarga administrativa y de actividades ajenas al aspecto técnico pedagógico que restan tiempo y efectividad a las tareas que desempeñan los docentes.

Los educandos requieren y merecen que se les brinde una educación de calidad, lo que amerita aprovechar el tiempo previsto y suficiente para la realización de su formación escolar de conformidad con los planes y programas de estudio, por lo cual es necesario apoyar la labor del personal encargado de su desarrollo armónico e integral.

En nuestro Estado existe un número considerable de Instituciones Educativas que requieren de apoyos para su operación regular, motivo por el cual la constitución de las

tiendas escolares representa un medio alternativo y susceptible de valorar, que provee de recursos económicos a los planteles para la satisfacción de sus necesidades.

La operación de la tienda escolar, además de perseguir lo anterior, tiene como finalidad principal el apoyar el desarrollo de los alumnos al ofrecer productos con valor nutritivo e higiénicamente preparados a un precio más barato que en el mercado.

El presente ordenamiento es de observancia general y de carácter obligatorio, cuyo objeto principal consiste en regular la constitución y funcionamiento de las tiendas escolares, en las Instituciones oficiales que prestan el servicio educativo en el Estado.

La Secretaría de Educación de Guanajuato en el ámbito de su competencia tendrá a su cargo la coordinación, asesoría y vigilancia, a través de las autoridades educativas que determine, de las tiendas escolares de las Instituciones Educativas. Las tiendas escolares podrán constituirse en las Instituciones Educativas de todos tipos, niveles Y modalidades.

La tienda escolar se establecerá dentro de los planteles, en áreas que no afecten la prestación del servicio educativo. En cada Institución Educativa podrá funcionar una tienda escolar. Las donaciones en especie recibidas por la Institución Educativa para su comercialización en la tienda escolar, que puedan ser consumibles, se venderán al responsable de la tienda escolar y los recursos que se obtengan formarán parte de los ingresos escolares. Los ingresos que se obtengan de la operación de la tienda escolar se destinarán para establecer un mecanismo permanente de financiamiento para cubrir las necesidades de la Institución Educativa.

Corresponde al responsable de la tienda escolar, expender alimentos de valor nutritivo e higiénicamente preparados, comercializar, en su caso, otros productos que se relacionen con la actividad escolar, y ofertar los productos más baratos o a igual precio que los ofrecidos en el mercado común.

El director o responsable de la Institución Educativa, con el conocimientos del supervisor escolar o la instancia superior jerárquica que corresponda, emitirá durante los

treinta días, previos a finalizar el ciclo escolar, la convocatoria para otorgar la autorización del uso y manejo de la tienda escolar; la cual deberá ser pública y se colocará en lugares visibles de la comunidad y de la Institución Educativa.

El uso y manejo de la tienda escolar bajo ninguna circunstancia deberá estar a cargo de las siguientes personas; del personal directivo de la Institución Educativa, del personal docente, administrativo y de apoyo técnico, de los integrantes de la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia, de los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, de aquéllos que guarden una relación de parentesco con los mencionados anteriormente.

Dentro de la convocatoria deberá especificarse el monto de la cuota diaria de la recuperación, que deberá aportar el beneficiado.

En cada Institución Educativa donde exista la tienda escolar, el director o encargado será el responsable de verificar el funcionamiento de la misma y de la administración de los recursos que por ese concepto sean recuperados. Asimismo, informará al superior jerárquico sobre cualquier anomalía en el funcionamiento de la tienda, de la inobservancia a la normatividad o incumplimiento del convenio por parte del responsable.

El horario para el funcionamiento de la tienda escolar será determinado por el personal directivo de la Institución, cuidando no interferir con las actividades escolares.

En la tienda escolar podrán venderse, libros de texto, uniformes, artículos deportivos y útiles escolares. En ningún caso tendrán el carácter de adquisición obligatoria para los educandos o padres de familia.<sup>3</sup>

---

3. [www.seg.guanajuato.gob.mx/](http://www.seg.guanajuato.gob.mx/)

### **2.1.2. Operación y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales, Dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla México.**

Es prioritario para el Gobierno del Estado de Puebla, atender todos y cada uno de los aspectos que se encuentran relacionados con los servicios educativos, mismos que influyen notablemente en la formación de los educandos. En este sentido el aspecto alimenticio revisa especial atención, por lo que es necesario implementar acciones para lograr una cultura alimentaria que coadyuve a la nutrición de la comunidad escolar, mediante la introducción de alientos con alto valor nutricional en los planteles que conforman el sistema Educativo Estatal.

En las Instituciones Educativas Oficiales del Estado funcionan las tiendas escolares, mismas que prestan servicios de venta de productos a los alumnos, maestros y personal de asistencia de apoyo a dichas Instituciones. Las tiendas escolares que a la fecha están funcionando, y de aquellas tiendas escolares que en lo futuro se establezcan, debe ser regulado bajo el sistema de administración que la Secretaria de Educación Pública del estado implemente, con la finalidad de que el servicio que proporcionen se refleje tanto en el aspecto nutricional de la comunidad escolar, como en el económico de cada Institución Educativa.

La tienda escolar no podrá ser operada por servidores públicos el Sistema Educativo estatal, por integrantes de las mesa directivas, o por miembros de las asociaciones de padres de familia de la Institución Educativa a la que pertenezcan. El consejo escolar de participación social, será quien elija a la persona física o moral que habrá de operar la tienda escolar durante el ciclo escolar correspondiente. En los planteles que por su naturaleza no exista consejo escolar de participación social, la Supervisión Escolar y los integrantes de la mesa directiva de la asociación de padres de familia de la institución educativa de que se trate, elegirán a la persona que habrá de operar la tienda escolar durante el ciclo lectivo.

La Secretaría de Ecuación Pública del Estado, por conducto de la Unidad Administrativa competente, autorizará los artículos alimenticios y de uso escolar a que

se expendarán en la tienda escolar; en la inteligencia de que el funcionamiento y operación de las mismas deberá satisfacer condiciones de higiene, calidad, precio, comodidad y eficiencia que la Autoridad educativa del Estado determine.

Los Coordinadores Regionales de Desarrollo Educativo, Jefes de Sector, Supervisores e Inspectores vigilarán el estricto cumplimiento del funcionamiento de la tienda escolar. Debiendo reportar inmediatamente las irregularidades que detecten a la Unidad Administrativa competente de la Secretaría de Educación Pública del Estado, para que ejercite las acciones procedentes.

La Secretaría de Educación Pública del Estado, es la competente en fijar la cooperación mensual que se cubrirá por el establecimiento, operación y funcionamiento de la tienda escolar. El recaude, se incorporará al presupuesto de ingresos de la Institución Educativa, y se autoriza su afectación para fines específicos, obras o mejoras de la misma. Para ejercer estos recursos, el Director del Plantel Educativo y el Supervisor o Inspector elaborarán al inicio del ciclo escolar un Proyecto de Egresos, el cual someterán a la aprobación y autorización de la Coordinación Regional de Desarrollo Educativo de su jurisdicción.<sup>4</sup>

### **2.1.3. Guatemala Reglamento de tiendas Escolares, Acuerdo Ministerial No. 1088**

#### **Acuerdo Ministerial No. 1,088. Fecha: 30 de septiembre de 1,966**

Visto el expediente respectivo y con base en el Dictamen No. 153-65 de fecha dos de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, emitido por el Consejo Técnico de Educación Nacional;

---

4. [www.sfdspuebla.gob.mx/](http://www.sfdspuebla.gob.mx/)

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
A C U E R D A:  
Aprobar el siguiente:**

**REGLAMENTO DE TIENDAS ESCOLARES  
CAPÍTULO I  
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS <sup>5</sup>**

**Artículo 1º.** La Tienda Escolar es una de las múltiples actividades que pueden efectuarse en la escuela, para contribuir al desarrollo integral del niño, facilitándole actuar inteligentemente en experiencias constructivas de su medio.

**Artículo 2º.** Fundamentalmente los objetivos de esta actividad escolar, son los siguientes: formativos, informativos y económicos.

**Artículo 3º.** Son Objetivos Formativos:

- a) Crear y fomentar en el niño el sentimiento de cooperación, honradez y respeto.
- b) Crear en el niño hábitos de higiene, como base de la buena salud personal y de la comunidad.
- c) Proporcionar al educando experiencias de organización en el desarrollo de su personalidad.
- d) Habilitar al niño para que le dé un uso adecuado a los valores materiales.

**Artículo 4º.** Son Objetivos Informativos:

- a) Que el alumno aprenda a seleccionar los alimentos útiles al organismo.
- b) Que aprenda la importancia de los alimentos en la conservación de la salud.
- c) Que conozca los mercados y otros lugares de expendio y consumo de la localidad.
- d) Que sepa aprovechar los productos propios de la estación.

**Artículo 5º.** Son Objetivos Económicos:

- a) Que el alumno adquiera destreza en el uso de la moneda.
- b) Que comprenda la importancia del valor adquisitivo del dinero.
- c) Que adquiera un concepto adecuado de lo que es “ganancia” y el mejor uso que se le Puede dar a la misma.

**Artículo 6º.** Los objetivos propuestos pueden ampliarse según la iniciativa del maestro y deben tenerse presentes durante todo el desarrollo de la actividad.

**Artículo 7º.** Cada una de las actividades a que da lugar la Tienda Escolar, deberá relacionarse con los contenidos programáticos correspondientes, debiéndose, por lo tanto, orientar por los programas de estudio vigentes.

## **CAPÍTULO II DEL LOCAL**

**Artículo 8°.** La Tienda Escolar ocupará un local dentro del edificio de la Escuela, que reunirá

Las siguientes condiciones: ser higiénico, amplio y adecuado, tener ventilación y seguridad y estar convenientemente arreglado.

**Artículo 9°.** El local de la Tienda Escolar permanecerá abierto únicamente durante los recreos y en los casos especiales que determine la Dirección del plantel.

**Artículo 10°.** El local de la Tienda Escolar, servirá únicamente para el funcionamiento y desarrollo de dicha actividad.

## **CAPÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 11°.** Corresponderá a cada grado de la Escuela, organizar la actividad de la Tienda Escolar durante un término de dos semanas. Solamente los niños de los grados 1°. Y 2° podrán trabajar juntos en esta actividad.

**Artículo 12°.** Cada maestro que inicie su actividad en la Tienda Escolar, debe presentar previamente al Director o Directora del plantel, la planificación respectiva, de conformidad con los objetivos que deben alcanzarse por efecto de dicha actividad educativa.

**Artículo 13°.** En todo caso, la actividad de la Tienda Escolar no debe emplear más del tiempo estipulado en la planificación correspondiente, aprobada por la Dirección del Establecimiento.

**Artículo 14°.** Al terminar su trabajo al frente de la Tienda Escolar, cada maestro entregará a la Dirección de la Escuela un informe sobre el resultado y experiencias contenidas en las dos semanas que le correspondió dirigir esta actividad.

**Artículo 15°.** Las utilidades que se obtengan de la venta de productos en la Tienda Escolar, se consignarán en el Libro de Caja previamente autorizado.

**Artículo 16°.** La autorización de los Libros que se llevan en la Tienda Escolar, corresponde darla al Supervisor de Distrito en su correspondiente jurisdicción.

**Artículo 17°.** El Libro de Caja lo llevará la Dirección del Plantel.

**Artículo 18°.** El destino que se dé a los fondos de la Tienda Escolar, será decidido por la Dirección de la Escuela, de acuerdo con el personal docente, de conformidad con las necesidades de equipo escolar, material didáctico y enseres varios.

**Artículo 19°.** Además de lo expresado en el Artículo anterior, las utilidades de la

Tienda Escolar podrán emplearse, para el desarrollo de actividades en el Día de las Madres, Día De la Patria y otras festividades de la Escuela.

## **CAPÍTULO IV DE LOS PRODUCTOS**

**Artículo 20°.** La compra de productos para la venta de la Tienda Escolar, se hará siempre bajo la dirección y responsabilidad del maestro encargado de la referida actividad.

**Artículo 21°.** Los miembros del personal responsables de la organización y funcionamiento de la Tienda Escolar, pondrán especial empeño en la pureza, limpieza, calidad y buenas condiciones de los productos a expender, debiendo descartarse aquellos productos de procedencia dudosa.

**Artículo 22°.** La Tienda Escolar que no se ajusta en su organización y funcionamiento a lo prescrito en el presente Reglamento, será suspendida por el Supervisor respectivo, quien notificará lo resuelto a la Dirección de Educación Prerrimaria y Primaria Urbana para los correspondientes efectos.

COMUNÍQUESE

**Doctor CARLOS MARTÍNEZ DURÁN  
EL Viceministro  
Licenciado FELIX HERNÁNDEZ ANDRINO**

### **2.2. Importancia en relación al Derecho a la Salud y Nutrición**

#### **2.2.1 Pactos Internacionales en relación al Derecho a la Salud y Nutrición**

- **Definición** “ La salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social.”<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Ministerio de Educación. Recopilación de Leyes Educativas Tomo IV. Pág. 126

<sup>6</sup> Decreto Número 90-97. Código de Salud Nuevo. Guatemala, C.A. 1997

### **2.2.2. Declaración Universal del Organismo Mundial de la Salud.**

“ A nivel mundial, varias instituciones se han preocupado por la salud y la nutrición de los habitantes de todos los países del mundo. La Organización Mundial de la Salud y la Oficina Panamericana de la Salud son ejemplo de dichas instituciones. Además, existen varios acuerdos e instrumentos internacionales que velan por este derecho. Veamos a continuación algunos de ellos.<sup>7</sup>

### **2.2.3. Declaración Universal de Derechos Humanos.**

Fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 217 A ( III ) del 10 de diciembre de 1948.

En lo que se refiere al derecho a la salud y nutrición, en el artículo 25 se encuentra claramente definido que cada persona debe tener un nivel de vida adecuado y principalmente en lo que se refiere a aspectos de bienestar, alimentación y en la asistencia necesaria en caso de enfermedad. Al mismo tiempo, se define como grupos de riesgo a las madres embarazadas, a las que están lactan, y a los niños incluso antes de su nacimiento, ya que requieren de cuidados y asistencia especiales.<sup>8</sup>

### **2.2.4. Convención sobre los Derechos del Niño.**

Desde la convención sobre los derechos del Niño, aprobada por la asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, Niño, se define como: “ Un ser humano menor de 18 años de edad....” Los artículos del 24 al 27 de esta convención expresan el derecho que tiene el niño a disfrutar del más alto nivel de salud, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; a tener una atención y tratamiento adecuados y a la aplicación de medidas que contribuyan a su rehabilitación. Asimismo, se pone de manifiesto la responsabilidad que tiene el estado para asegurar

---

<sup>7</sup> Ministerio de Educación. –SIMAC. Derecho a la Salud y Nutrición. Modulo No. 10. 1994.

<sup>8</sup> Ibidem

esto se cumpla mediante la adopción de medidas para: Asegurar que toda la población y en especial los padres y los niños adquieran los conocimientos básicos sobre, la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la

prevención de accidentes, la higiene y el saneamiento ambiental.

También se especifica el derecho que tienen los niños y la responsabilidad que tiene el Estado para que todos ellos gocen de los beneficios del Seguro social, de conformidad con la legislación nacional. en esta convención se declara a los padres de familia o encargados como los responsables de proporcionar al niño, de acuerdo a sus posibilidades, las condiciones de vida mínima, necesarias para su desarrollo integral. ”<sup>9</sup>

### **2.2.5. Declaración de los Derechos del Niño.**

Esta declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. En ella se establecieron 10 principios de los cuales, los números 2, 4 y 8 hacen referencia a los aspectos de salud y nutrición de que debe gozar el niño.

La declaración pone especial énfasis en los siguientes elementos, indispensables para un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social adecuado:

- La protección, atención especial así como la prioridad de atención en los servicios de salud y de socorro.
- El derecho a gozar de los beneficios de la seguridad social.
- Atención y cuidados especiales a la madre y a su niño durante el embarazo y después del parto.
- El derecho a disfrutar de vivienda, alimentación recreo y servicios médicos adecuados.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Ministerio de Educación. –SIMAC. Derecho a la Salud y Nutrición. Modulo No. 10. 1994.

<sup>10</sup> Ibidem

### **2.2.6. Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición.**

Esta declaración fue aprobada el 16 de noviembre de 1974, por la Conferencia Mundial de la Alimentación. Presenta el problema del hambre y la malnutrición, algunas

características generales y sus principales causas; para luego derivar a las conclusiones, las cuales permitieron la formulación de diversos acuerdos.

Se presentan algunas de las conclusiones en torno a la crisis alimentaria a nivel mundial.

- a. Todos los países pequeños o grandes, ricos o pobres son iguales y tienen el mismo derecho de participar en las decisiones relativas al problema alimentario.
- b. La cooperación pacífica entre los Estados, la igualdad de derecho y respeto de la independencia y soberanía nacional hará posible aumentar la producción agrícola y la mejor sustancial de la seguridad alimentaria.
- d. Todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición para poder desarrollarse física, mental y socialmente.
- e. Todos los países en vías de desarrollo están dispuestos a seguir intensificando sus esfuerzos tanto individuales como colectivos, para aumentar su cooperación mutua, especialmente en el sector agrícola y en la producción de alimentos.
- f. Es evidente la necesidad de emprender una acción internacional urgente y eficaz exenta de presiones políticas para ayudar a los países en desarrollo a satisfacer sus necesidades básicas.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Ministerio de Educación. –SIMAC. Derecho a la Salud y Nutrición. Modulo No. 10. 1994.

## 2.2.7. Situación de Guatemala con respecto a la Salud y Nutrición

### ❖ **Constitución Política de la República de Guatemala.**<sup>12</sup>

**Artículo 93** “ El goce de la Salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.”

**Artículo 94** “ El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención promoción recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.”

**Artículo 99** “ El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberían coordinar sus acciones entre si o con organismos internacionales dedicados a la salud, para logra un sistema alimentario nacional efectivo.”

“ Los niños, niñas, y jóvenes tienen derecho a protección, a una vida digna y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que mediante el nacimiento y el desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia. ”

❖ **Acceso a los servicios de salud.** De las 19,449 comunidades existentes en el país, el 82.4 % tiene dificultad para acudir a las servicios de salud, en demanda de una atención oportuna, debido a distancia, falta de caminos y factores culturales, además de la carencia de servicios de salud a nivel de comunidad.<sup>13</sup>

❖ **Satisfacción de las necesidades básicas.** Cerca del 80 % de la población total del país no puede satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, educación, salud,

---

<sup>12</sup> Constitución Política de la República de Guatemala. Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985.

<sup>13</sup> Decreto Número 78-96. Código de la Niñez y la Juventud.

vivienda y recreación, es decir es una población muy pobre, debido, entre otras causas a la falta de fuentes de trabajo, tenencia de la tierra, migraciones internas, etc.

- ❖ **Saneamiento del medio.** Aproximadamente la mitad de la población vive en condiciones insalubres que la hacen más susceptible de enfermedades y morir. <sup>14</sup>

## **2.3. Autorización de Tiendas Escolares**

### **2.3.1. De los Establecimientos y Lugares Temporales Abiertos al Público.** <sup>15</sup>

#### **Capítulo IV- Sección VIII**

**Artículo 121. Autorización Sanitaria.** La instalación y funcionamiento de establecimientos públicos o privados, destinados a la atención y servicio al público, sólo podrá permitirse previa autorización sanitaria del Ministerio de Salud. A los establecimientos fijos la autorización se otorga mediante licencia sanitaria. El ministerio ejercerá las acciones de supervisión y control sin perjuicio de las que las municipalidades deban efectuar. El reglamento específico establecerá los requisitos para conceder la mencionada autorización y el plazo para su emisión.

**Artículo 122. Licencia sanitaria.** Las oficinas fiscales solo podrán extender o renovar patentes a los establecimientos a que se refiere al artículo anterior, previa presentación de la licencia sanitaria extendida por el Ministerio de Salud.

**Artículo 123. Inspecciones.** Para los efectos de control sanitario, los propietarios o administradores de establecimientos abiertos al público están obligados a permitir a funcionarios debidamente identificados, la inspección a cualquier hora de su funcionamiento, de acuerdo a lo que establezca el reglamento respectivo.

---

<sup>14</sup> Ministerio de Educación. –SIMAC. Derecho a la Salud y Nutrición. Modulo No. 10. 1994.

### 2.3.2. Alimentos, Establecimientos y Expendios de Alimentos

#### Sección I

##### ❖ De la protección de la Salud en relación con los alimentos

**Artículo 124. Definición.** Alimento es todo producto normal, artificial, simple o compuesto procesado o no, que se ingiere con el fin de nutrirse o mejorar la nutrición y los que ingieran por hábito o placer, aun cuando no sea con fines nutritivos.

**Artículo 125. De otros productos que se ingieren.** Para los efectos de la regulación de este Código y sus reglamentos, quedan comprendidas dentro de este artículo:

- a. Las sustancias que se agregan como aditivos a las comidas o bebidas;
- b. Los alimentos para lactantes y niños menores de dos años;
- c. Los alimentos para ancianos;
- d. Alimentos para regimenes especiales;
- e. Las bebidas no alcohólicas;
- f. Las bebidas alcohólicas;
- g. El agua y el hielo para consumo humanos.

### 2.3.3. De los Establecimientos para el Expendio de Alimentos <sup>16</sup>

#### Sección II

**Artículo 139. Definición.** Para los efectos de este Código y sus reglamentos se entiende por establecimientos o expendio de alimentos, todo lugar o local permanente o temporal, fijo o móvil, destinado a la fabricación, transformación, comercialización y consumo de alimentos.

---

<sup>15</sup> Guatemala, Decreto Número 90-97. Código de Salud. Pág.23

**Artículo 140. De la Licencia Sanitaria.** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda instalar un establecimiento de alimentos, deberá o obtener licencia sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las normas reglamentos sanitarios y en el plazo fijado en los mismos. Se exceptúan de esta disposición, los establecimientos cuyo ámbito de responsabilidad corresponda al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y a las Municipalidades, tal como está contemplado en el Artículo 130 literales b) y d) de la presente ley. La licencia sanitaria tendrá validez por cinco (5) años, quedando el establecimientos sujeto a control durante éste período. En caso de incumplimientos de las leyes o reglamentos sanitarios correspondiente, se hará acreedor de las sanciones que contemple el presente código.

**Artículo 142. De la salud del personal.** Las personas responsables de los establecimientos y expendios de alimentos deberán acreditar en forma permanente el buen estado de salud de su personal, siendo solidariamente responsables con el equipo de trabajo. Un reglamento específico regulará la materia.

**Artículo 143. Normas de Personal.** El personal tendrá el deber de observar las normas y reglamentos sanitarios, y cumplir las especificaciones técnicas del establecimientos de alimentos. Los propietarios y su personal supervisor deberán favorecer y vigilar el cumplimiento de las leyes sanitarias y sus reglamentos.

#### **2.3.4. INFRAESTRUCTURA** <sup>17</sup>

Al hablar de infraestructura se hacen las recomendaciones con base en un objetivo “ Maximizar la higiene del negocio y del producto ”.

- **Pisos**

El piso de un expendio debe reunir ciertas características, como solidez para soportar el peso de los equipos de carnicería, anti-deslizante para evitar accidentes

---

<sup>16</sup> Guatemala, Decreto Número 90-97. Código de Salud Pág. 2

cuando está húmedo o con grasas, superficie continua sin grietas o rajaduras para que no se acumule en ellas la materia orgánica, y con una pendiente para que los líquidos fluyan hacia los canales del desagüe.

- **Paredes**

Las paredes también deben tener características adecuadas para delimitar las áreas, no deben permitir la acumulación del polvo, atrapar y mantener la humedad y ser fáciles de limpiar.

- **Repellos.**

Los repellos deben dar una buena presentación a las paredes, soportar la presión y los golpes por el trabajo, evitar la absorción de líquidos y facilitar la limpieza.

Las paredes deben estar repelladas ya que de lo contrario absorberán y mantendrán humedad, dando paso a la formación de colonias de hongos y mohos, que además de la mala apariencia física del local son factores contaminantes y perjudiciales a la salud. Para repellos se recomienda que tenga un grosor de 1 centímetro.

Para el uso de azulejos se aconseja el uso del más grande existente en el mercado y su colocación debe llegar hasta 2.5 a 3.5 metros de altura.

- **Revestimientos.**

El revestimiento provee un acabado final y lo podemos obtener con las pinturas. Se recomienda pintar con color blanco, para que se resalten las manchas, lo cuál permitirá una mejor localización y eliminación de las mismas. Además el color blanco da un aspecto de limpieza e higiene que atrae al consumidor.

La pintura ideal a utilizar es aquella que contiene productos bactericidas y fungicidas, ya que con esto se evita la proliferación de bacterias y hongos en las paredes. Otras alternativas, son:

a. La utilización de la pintura de base sintética (resina que da un acabado esmaltado

a. La utilización de la pintura de base sintética (resina que da un acabado esmaltado

le permite su lavado y cepillado y su vida útil es muy larga.

b. La pintura de base acrílica o aceite es la alternativa más económica, pero su duración es más corta que la anterior.

Cualquiera que sea la alternativa a usar, se recomienda pintar el expendio por lo menos 2 veces al año.

#### ▪ **Techos**

Se prefiere una loza de concreto con superficie lisa como la de las paredes. En la ausencia de un techo adecuado (de lámina por ejemplo), se aconseja la utilización de un cielo falso. El cielo falso puede ser de cedazo plástico, lámina acrílica transparente, como tragaluz o bien una combinación de las mismos. Otra alternativa de cielo falso es el uso de Duroport con sus diferentes clases de acabados, o el Duroport simple, el simple puede ser recubierto con malla metálica que sirve de base para repellar y cernir encima del mismo dando así un acabado de loza de concreto.

Alturas mayores a los tres metros son adecuados para los techos mencionados.

#### ▪ **Ventanas**

Las ventanas pueden cumplir dos funciones principales como son la iluminación natural y la ventilación de los locales, teniendo la precaución de evitar la penetración de polvo e insectos.

La forma ideal de iluminación de un local es el uso de blocks de vidrio, y la ventilación con extractores de aire, las cuales deben remover del local.

El tamaño de la ventana va en dependencia de la cantidad de luz que sea necesaria para la iluminación del local.

- **Servicios sanitarios**

El sanitario debe estar ubicado lejos del área de trabajo, sin acceso directo al mismo por razones de higiene ya conocidas.

Los lavamanos y los inodoros pueden ser de cerámica ya que estos impiden la impregnación de suciedad y facilita su limpieza.

Para el secado de las manos se recomienda el uso de secadores eléctricos o toallas desechables de papel.

- **Lava trastos**

En el área de trabajo es recomendable el uso de un lava trastos para el lavado de los utensilios y de los equipos que se utilizan en el expendio, así como lavamanos para la higiene de las personas.

Los materiales más aconsejables en orden de importación son: el acero inoxidable, el peltre, y el concreto con superficie lisa.

### **2.3.5. Equipo.**

El equipo debe ser de fácil manejo, que permita una completa limpieza y de buena calidad, que no sufra corrosión con los desinfectantes, los ácidos que contienen las grasas y los líquidos que se desprenden de las carnes.

Debemos evitar en lo posible el uso de equipo de madera, ya que la misma atrapa humedad, y cuando se agrieta se depositan residuos de materia orgánica convirtiéndose así en un ambiente propicio para la proliferación de microorganismos que contaminan los productos.

- **Congelador**

Este aparato es útil cuando se pretende guardar los productos por largo tiempo. El aparato debe reunir al igual que los anteriores, condiciones de fácil limpieza, desinfección y drenaje.

Por lo regular los congeladores que hay actualmente en el mercado tienen un área de congelamiento rápido y otro para mantener el producto congelado.

Se recomienda su limpieza con agua y jabón a diario en su exterior y de acuerdo con las necesidades en el interior.

- **Mesa de Trabajo**

Todas mesa de trabajo debe ser de superficie lisa para que sea fácil su limpieza y desinfección y para que no quede atrapados la grasa, carne y líquidos de la carne que favorece la proliferación de microbios.

Preferentemente los materiales que deben usarse para elaborar la mesa de trabajo son: acero inoxidable y lámina galvanizada forrada con fórmica.

### **2.3.6. Útiles de trabajo**

- **Cuchillos**

Estas herramientas también se prefieren de acero inoxidable. El mango de las mismas se prefiere de plástico o hule para una mejor limpieza y desinfección además que un mango de este material, no acumula humedad, ni grasas, ni restos de carne, por lo que son más higiénicos.

- **Bandejas y azafates**

Estos recipientes son importantes porque aquí se colocan los alimentos para ser expuestos al consumidor.

Los materiales recomendables para estos utensilios siguen siendo el acero inoxidable y en menor importancia el aluminio.

- **Artículos de limpieza**

Estos artículos de limpieza son muy importantes de uso común en cualquier tipo de negocio.

En negocios como la Tienda Escolar, es muy importante el manejo de la basura. Para darle un manejo adecuado se necesita separar los desechos de tipo orgánico (restos de carne, grasa, etc.) de los inorgánicos (bolsas plásticas, latas, etc.).

Otros artículos para la limpieza son la escoba, trapeador, cepillos y los limpiadores.

- **Detergentes y desinfectantes**

Detergentes son agentes que cortan la grasa en fracciones más pequeñas y permiten así una eliminación más eficiente.

los desinfectantes son agentes químicos que matan los microbios, impidiendo así la contaminación de los ambientes que han sido tratados con estos productos.

- **Gabacha protectora**

Este artículo es para ofrecerle seguridad al manipulador de los alimentos. Esta prenda es muy importante ya que es parte de la presentación del expendedor hacia el consumidor. La gabacha dice mucho de limpieza con que trabaja en el expendio y la importancia que tiene para el expendedor la higiene de su negocio y de su producto.

- **Gorra y Redecilla**

El objeto de estas dos prendas es el mantener el pelo fijo, evitar que caiga en los alimentos.

La gorra ha de ser hecha con tela blanca que permita un adecuada ventilación de la cabeza. Las redecillas generalmente son utilizadas por las mujeres debido al tamaño de la cabellera.

### **2.3.7. Del Local Capítulo II** <sup>18</sup>

**Artículo 8º.** La Tienda Escolar ocupará un local dentro del edificio de la Escuela, que reunirá las siguientes condiciones: ser higiénico, amplio y adecuado, tener ventilación y seguridad y estar convenientemente arreglado.

**Artículo 9º.** El local de la Tienda Escolar permanecerá abierto únicamente durante los recreos y en los casos especiales que determine la Dirección del plantel.

**Artículo 10º.** El local de la Tienda Escolar, servirá únicamente para el funcionamiento y desarrollo de dicha actividad

## **2.4. Administración y Financiamiento de la Tienda Escolar**

### **2.4.1. Función del Director o La Dirección del Centro Educativo.** <sup>19</sup>

“ El director del Plantel Educativo, elaborará al inicio del ciclo escolar un proyecto de egresos.”

´ La dirección del Establecimiento aprobará toda planificación correspondiente a toda actividad de la Tienda Escolar.

La Dirección de la Escuela recibirá un informe sobre el resultado y experiencias La Dirección de la Escuela recibirá un informe sobre el resultado y experiencias contenidas en las dos semanas que le corresponde dirigir la actividad al maestro.

---

<sup>17</sup> Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Folleto.

<sup>18</sup> Ministerio de Educación. Recopilación de Leyes Educativas Tomo IV. Pág. 126

La Dirección del Plantel llevará el libro de Caja.”<sup>19</sup>

#### **2.4.2. Función del Maestro.**

Art. 12. Cada maestro que inicie su actividad en la Tienda Escolar, debe presentar previamente al Director o Directora del plante, la planificación respectiva, de conformidad con los objetivos que deben alcanzarse por efecto de dicha actividad educativa.

Art. 14. Al terminar su trabajo al frente de la Tienda Escolar, cada maestro entregará a la Dirección de la Escuela un informe sobre el resultado y experiencia contenidas en las dos semanas que le correspondió dirigir esta actividad.”<sup>20</sup>

#### **2.4.3. Función del Alumno.**

Art. 11. Corresponderá a cada grado de la Escuela, organizar la actividad de la Tienda Escolar durante un término de dos semanas. Solamente los niños de los grados 1º. y 2º. podrá trabajar juntos en esta actividad.<sup>21</sup>

#### **2.4.4. Control de ingresos de la Tienda Escolar.**

- **Libro de Caja**

Art. 15. “Las utilidades que se obtengan de la venta de productos en la Tienda Escolar, se consignarán en el Libro de Caja previamente autorizado.

Art. 16. La autorización de los Libros que se llevan en la Tienda Escolar, corresponde darla al Supervisor del distrito en su correspondiente jurisdicción.”<sup>22</sup>

---

<sup>19</sup> Ministerio de Educación. Recopilación de Leyes Educativas Tomo IV. Pág. 126

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibid

<sup>22</sup> Ibid

## 2.5. Importancia de la Alimentación, Nutrición y Educación para la Salud

### 2.5.1. Definición de Alimento y Alimentación.

“ Alimento es todo producto natural, artificial, simple o compuestos, procesado o no, que se ingieren con el fin de nutrirse o mejorar la nutrición, y los que se ingieran por hábito o placer, aun cuando no sea con fines nutritivos.”<sup>23</sup>

“ Alimentación, el conjunto de actividades y proceso por los cuales ingerimos los alimentos portadores de las sustancias nutritivas necesarias para el mantenimiento de la vida en nuestro cuerpo.”<sup>24</sup>

### 2.5.2 .Definición de Nutrición y nutriente.

**Nutrición:** El termino nutrición puede entenderse como ciencia de la nutrición o como proceso biológico.

Si la tomamos en su primera acepción, cabe entenderla como una ciencia multidisciplinar relacionada con la bromatología que estudia la relación entre los alimentos y la salud.

Como proceso biológico, la nutrición es el conjunto de procesos interrelacionados de los seres vivos que, por la incorporación de nutrientes, tienen por objeto mantener la integridad de la materia y conservar la vida logrando de ese modo un equilibrio físico y en el hombre, también psíquico.

“ **Nutriente:** Son sustancias integrantes de los distintos alimentos, útiles para el metabolismo orgánico, y que corresponden a los grupos genéricamente denominados

---

<sup>23</sup> Decreto Número 90-97. Código de Salud Nuevo. Guatemala, C.A. 1997

<sup>24</sup> Pamies Travasset, José María. La Salud por la Dieta Dietoterapia.

proteínas, hidratos de carbono, grasas, vitaminas, sustancias minerales y agua.

### **2.5.3. Calidad y Control de los Alimentos.**<sup>25</sup>

Artículo 134. En los acuerdos y tratados internacionales suscritos por el gobierno de Guatemala en materia de alimentos, se garantizará la inocuidad y calidad de los productos importados y nacionales. Además se garantizará la un trato recíproco para los productos guatemaltecos, a través de procedimientos armonizados y aprobados por el Ministerio de Salud.

Artículo 135. Del Etiquetado. El contenido, composición e indicaciones sanitarias específicas del producto consignados en la etiqueta deben ser escritos en español, debiendo cumplir además con los requisitos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud en un reglamento específico, sin detrimento de otras normas y reglamentos vigentes.

Artículo 136. Publicidad. Es prohibido la publicidad y etiquetado que atribuya a los alimentos propiedades terapéuticas o que induzca a error o engaño al público en cuanto a la naturaleza, ingredientes, calidades, propiedades u origen de los mismos. Un reglamento específico regulará esta materia.

Artículo 137. Materiales de Envase y Empaque. Sólo se permitirá el uso de materiales para la elaboración de envases y empaques, que sean compatibles con los alimentos y que no provoquen alteraciones por interacción de los mismos.

### **2.5.4. De los Productos**<sup>26</sup>

#### **Capítulo IV**

**Artículo 20°.** La compra de productos para la venta de la Tienda Escolar, se hará Siempre bajo la dirección y responsabilidad del maestro encargado de la referida actividad.

**Artículo 21°.** Los miembros del personal responsables de la organización y funcionamiento de la Tienda Escolar, pondrán especial empeño en la pureza, limpieza,

---

<sup>25</sup> Guatemala. Decreto Numero 90-97. Código de la Salud.

calidad y buenas condiciones de los productos a expender, debiendo descartarse aquellos productos de procedencia dudosa.

### **2.5.5. La Educación para la Salud.** <sup>28</sup>

“La necesidad de educar para la salud esta justificada, fundamentalmente, por dos aspectos. Por un lado, por la evolución del concepto de salud, y por otro, por la constatación de que los estilos de vida son los principales condicionantes de la misma. Todo ello ha derivado en nuevos planteamientos en cuanto a las bases teóricas ya las formas de actuar, es decir, ha supuesto un cambio en la manera de concebir la salud y la enfermedad.

Si bien la preocupación por la enfermedad y sus causas ha contribuido a desarrollar, principalmente, intervenciones curativas y en algunos casos preventivas, en la actualidad el interés se centra en mejorar la salud de toda la población para aumentar su calidad de vida. Para ello, y por lo que se desprende de lo dicho anteriormente, es preciso responsabilizar y formar a todas las personas, para que sean capaces de adoptar estilos de vida lo mas sano posible, incidiendo en la información, pero también teniendo en cuenta los factores biológicos y medio ambientales que influyen en ellos.

De este modo, surge un concepto nuevo, la promoción de la salud, que fue definida en la Conferencia Internacional de Ottawa (Canadá), en 1986, como “;el proceso de capacitación de las personas para aumentar el control sobre su propia salud y par mejorarla”. Para ello, se propusieron las cinco áreas de acción siguientes: establecer políticas saludables, desarrollar las aptitudes y recursos personales, reforzar la acción comunitaria, crear un entorno saludable y reorientar los servicios de salud.

En esta perspectiva, la salud se configura como un valor y un derecho universal, y la educación para la salud, como una necesidad fundamental tanto para la promoción de la salud como para la prevención y la curación.

La educación para la salud puede definirse como un proceso formativo participativo y permanente, integrado en un marco educativo global, que permita a todos los individuos, en relación a la salud, aumentar conocimientos, adquirir actitudes

---

<sup>26</sup> Ministerio de Educación. Recopilación de Leyes Educativas Tomo IV. Pág. 126

positivas y adoptar estilos de vida sanos, de modo que la salud sea considerada como un valor y una responsabilidad individual y social.

De este modo, la salud se acepta como un derecho fundamental y un valor social, con lo que se justifica la necesidad de educar para la salud a toda la población, sea cual fuere su situación social.

- **Cuando, donde y quien ha de educar para la salud**

Lejos del enfoque informativo y basado en acciones puntuales que se desarrollan a partir de conferencias o charlas, se debe considerar la educación para salud como un conjunto de aprendizajes en un proceso educativo que ha de desarrollarse en toda las etapas de la vida, puesto que la capacidad de aprender y las necesidades personales. respecto a la salud existen siempre, aunque varíen los contenidos y los métodos utilizados.

En cuanto al contexto, cabe decir que, en tanto que exista una necesidad educativa deberá incorporarse la educación para la salud. Así, pues en los ámbitos educativos, sanitarios y comunitarios se requieren actuaciones de educación para la salud.

Entre los primeros consideraremos tanto los aspectos de la enseñanza, convirtiéndose de este modo en continuada y progresiva, de forma que el alumnado vaya incorporando la salud como un aspecto de su vida que contribuya positivamente a su desarrollo.”

## **5.6. Alimentos para Casos Especiales.** <sup>27</sup>

- **Diabetes**

La diabetes con la adición de la palabra “mellitus (miel) se debe a los griegos, que denominaron también la enfermedad del tránsito dulce por la existencia de azúcar en la orina.

### Lo que podemos y no podemos comer

Alimentos	Permitidos	Prohibidos
Leche y derivados	Leche descremada, queso fresco, yogur, requesón.	Queso grasos y fermentados. Nata ( por calorías).
Carnes y aves	Pollo, ternera, vaca, poco cerdo y cordero, menudillos, Jamón en dulce y serrano.	Carnes grasas pocas veces, embutidos grasos; chorizo, salchichón, mortadela...
Pescados	Todos los magros. Con prudencia, sardinas, atún ... y mariscos, moluscos y crustáceos.	Ahumados.
Huevos	De gallina, pato, oca.	No conviene abusar de ellos; sobre todo de la yema de éstos.
Cereales	Mejor los integrales por ser menos asimilables. Pan de gluten y poco dulce para diabéticos.	Pasta de sopa e italiana, arroz blanca. Bollería, galletas.
Legumbres y verduras	Todas las verduras	Legumbres, remolacha por ser ricas en almidón y muy calóricas.
Patatas	En poca cantidad.	
Frutas	Todas las frescas menos las prohibidas.	Uvas, plátanos. Frutas secas: higos, pasas ciruelas pasas.
Grasas	Aceites vegetales: maíz, soja, girasol... Poco aceite de oliva y mantequilla.	Grasa de cerdo, manteca.
Azúcares y derivados.		Todos
Bebidas	Ocasionalmente, refrescos con edulcorante. Mostos y vinos para diabéticos.	Bebidas alcohólicas y refrescos normales

- **Gota**

Se manifiesta con inflamación y dolor agudo en las articulaciones, debido a depósito de ácido úrico cristalizado.

Lo que podemos y no podemos comer

Alimentos	Permitidos	Prohibidos
Leche y derivados	Descremadas, quesos poco grasos, Yogur, algún queso manchego y algo de nata	Los en cantidad moderada; las grasas inhiben la excreción renal de ácido úrico.
Carnes y aves	Las carnes de ave, ya que tienen pocas purinas.	Las carnes de matadero son ricas en purinas. Alguna vez, comer ternera y cordero. Tampoco vísceras, despojos ni embutidos.
Pescados	Todos los magros pero sin abusar.	Anchoas, sardinas, boquerones, todos los grasos y mariscos.
Huevos	Todos	
Cereales	Pan blanco, pastas, bollería.	No conviene abusar de los cereales integrales que tienen una mayor cantidad de purinas.
Legumbres y verduras	Judía verde, zanahoria, acelga, alcachofa, lechuga, pimiento, etc.	Legumbres, setas, y champiñones, guisantes, col, coliflor, espinacas, espárragos.
Patatas.	Todas	
Frutas	Todas. Mejor las que tienen más agua, pues facilitan la diuresis.	
Grasas	Aceites que son apurínicos, manteca, mantequilla sin abusar por su contenido en grasa.	
Bebidas	Mejor aguas alcalinas sin gas. Infusiones, zumos.	Vinos, licores. En algún caso, un poco de vino de comida.

- **Insuficiencia Renal**

Es la pérdida de la capacidad de los riñones para cumplir su función de producir la orina, con la que se eliminan las sustancias de desecho que produce nuestro organismo.

Lo que podemos o no podemos comer

Alimentos	Permitidos	Prohibidos
Leche y derivados	Leche entera, queso fresco yogur...	Queso blandos, duros, fermentados.
Carnes y aves	Si bien no las aconsejamos se puede permitir un poco de pollo, vaca, jamón en dulce.	Carnes secas, ahumadas, salazones, menudillos, jamón serrano, fiambres.
Pescados	Tampoco son aconsejables, pero se permite de todo un poco.	Pescados ahumados, en salazón, en conserva, en escabeche, mariscos.
Huevos	Yema o entero.	La clara (por su alto contenido en sodio).
Cereales	Sémolas, arroz, descascarillado. Algo de pasta de sopa o italiana, pan normal. Bollos y dulces a base de azúcar y yema	Pan integral, cereales integrales ( más potasio), pastas al huevo. Los dulces preparados sólo con clara de huevo.
Legumbres y verduras	Todas las verduras	Legumbres secas, latas.
Patatas	Todas	
Frutas	Frescas	Frutos secos, conservados.
Grasas	Mantequilla sin sal, aceites vegetales.	
Azúcares y derivados	Miel, mermeladas, jaleas, azúcar.	
Bebidas	Caldos de verduras, zumos de frutas, aguas minerales, infusiones, alcohol con moderación y si no hay otro trastornos que lo desaconseje.	Caldos concentrados café, té chocolate.

▪ **Hiperlipidemias y Arterioesclerosis**

Hiperlipidemias es el aumento de lípidos en la sangre que influye principalmente en la arterioesclerosis, lípidos como colesterol y los triglicéridos.

Lo que podemos o no podemos comer.

Alimentos	Permitidos	Prohibidos
Leche y derivados	Leche descremada, yogur descremado, queso fresco.	Leche entera, quesos grasos, fermentados, nata.
Carnes	De vaca, ternera, pollo sin piel, aves con pocas grasas y purinas, jamón dulce, embutidos magros. Poco jamón serrano magro, pato, pavo.	Cerdo, tocino fresco, y ahumado, gallina, conejo, perdiz, jabalí (ricos en purinas), piel de las aves, chorizo, salchichón, foigras, mortadela.
Pescados	Merluza, lenguado, pescadilla, mero. Menos, besugo, trucha, pescados grasos.	Adobados, salazones, escabechados, mariscos.
Huevos	La clara.	La yema. Se permiten 3 o 4 enteros a la semana.
Cereales	Pan blanco, integral, pasta italiana, pastas con aceite vegetal, margarina o leche descremada.	Pasta italiana enriquecida con huevo, yemas tocinitos de cielo y pastas hechas con nata, leche entera o mantequilla.
Legumbres y verduras	Todas las verduras. Se permiten las legumbres en cantidad moderada.	
Patatas	Se autorizan todas.	
Frutas	Frescas. en menos cantidad higos, uvas.	Frutas muy maduras y frutos secos.
Grasas	Vegetales, aceite de girasol, maíz, soja, pepita de uva. se permite margarina hidrogenada, aceite de oliva.	Aceite de palma, coco. Tocino secos.
Azúcares y derivados	Mermelada de naranja, edulcorantes. Muy poca azúcar.	Azúcar para adicionar a bebidas.
Bebidas	Infusiones, caldos vegetales sin grasa, crema con leche descremada, malta, zumos de fruta.	Café, chocolate, cacao, caldos de carne.

<sup>27</sup> Pamies Travesset, José Maria. La Salud por la Dieta dietoterapia. Pág. 34, 38, 42, 50

## **CAPITULO III.**

### **3 MARCO METEDOLOGICO**

#### 3.1. Objetivos

##### 3.1.1. Objetivos Generales

- ✓ Determinar como incide la Organización y Funcionamiento de la Tienda Escolar en el ciclo básico del sector oficial del municipio de Jalapa.
- ✓ Determinar si en las tiendas escolares del ciclo básico del sector oficial del municipio de jalapa se clasifica el producto alimenticio de acuerdo a calidad nutricional que poseen para poder ser expuestos al estudiantado de los centros educativos.

##### 3.1.2. Específicos:

- ✓ Verificar si la organización y funcionamiento de la tienda escolar del Instituto Experimental del municipio de Jalapa, alcanza los objetivos formativos, informativos y económicos que estipula el reglamento de tiendas escolares 1088.
- ✓ Sugerir que se mejore el reglamento interno para el mejorar el funcionamiento de la tienda escolar del Instituto Experimental del municipio de Jalapa.

##### 3.1.3. Metas.

- ✓ Encuestar a los catedráticos y directora del instituto Experimental de Jalapa, para comprobar si conocen y hacen uso del reglamento de tienda escolar acuerdo ministerial No. 1088, en la organización y funcionamiento de la tienda escolar del establecimiento educativo.

- ✓ Encuestar a los alumnos, catedráticos y directora del Instituto Experimental del municipio de Jalapa, para determinar los espacios que merezcan mayor atención relacionados a la organización y funcionamiento de la tienda escolar

### 3.2. Variable Única:

Organización y Funcionamiento de la tienda escolar.

#### 3.3.1. Definición conceptual

La tienda escolar es un medio alternativo que tiene como objetivo el apoyar al estudiante al ofrecerles productos con valor nutritivo como base de buena salud y proveer de recursos económicos al Instituto Experimental del municipio de Jalapa.

#### 3.3.2. Definición operacional

Lograr que la el funcionamiento de la tienda escolar del municipio de Jalapa, cumpla en la ejecución de las condiciones higiénicas y sanitarias, que los alimentos que se ofrecen al alumno llenen el requisito de valor nutritivo y dar a conocer el reglamento de tiendas escolares 1088.

#### 3.3.3. Indicadores

- ✓ Organización y Funcionamiento
- ✓ Reglamento de interno de la Tienda Escolar
- ✓ Alimentos con valor nutricional
- ✓ Calidad del alimento

### 3.4. Población y muestra

#### 3.4.1. Población

Esta investigación estuvo determinada para 01 director (a), 28 maestros (as) y 375 alumnos (as) del Instituto Experimental del Ciclo Básico del municipio de Jalapa..

### 3.4.2. Muestra

Dado el número total de población estudiantil objeto de estudio que se seleccionó al azar 50 alumnos, 15 catedráticos y 01 director del Instituto Experimental de educación básica del municipio de Jalapa, dicha muestra representa al 13 %, 55 % y 100 % respectivamente de la población total en referencia.

## 3.4. DISEÑO DE RECOPIACION DE LA INFORMACION

### 3.4.1. Investigación bibliográfica

Para la investigación bibliografica sobre el tema Organización y Funcionamiento de la Tienda Escolar en ciclo básico del sector oficial del municipio de Jalapa, se consultó y sintetizó la información obtenida en libros, folletos e Internet.

### 3.4.2 Trabajo de campo

La investigación ha sido recolectada mediante la técnica de la encuesta a través del cuestionario. En la elaboración del cuestionario se identifican los indicadores que se requieren verificar.

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación de campo son tres cuestionarios que se aplicaron, cubrieron una extensión de una hoja y tiene diez preguntas cada uno, con dos alternativas de SI – NO.

## **CAPITULO IV**

### **4. MARCO OPERATIVO**

#### **4.1. Presentación, Análisis e Interpretación de los Dato.**

##### **4.1.1 Presentación de los resultados**

La información obtenida se presenta a continuación por grupos de encuestados en la forma siguiente:

Estudiantes	50 encuestados
Catedráticos	15 encuestados
Director	01 encuestado

Cada uno de los resultados se presenta con una tabla general y gráfica, la cual abarca las 10 preguntas que se formularon en cada uno de los 03 cuestionarios administrados a estudiantes, catedráticos y director.

#### 4.1.2. Cuestionario dirigido a estudiantes

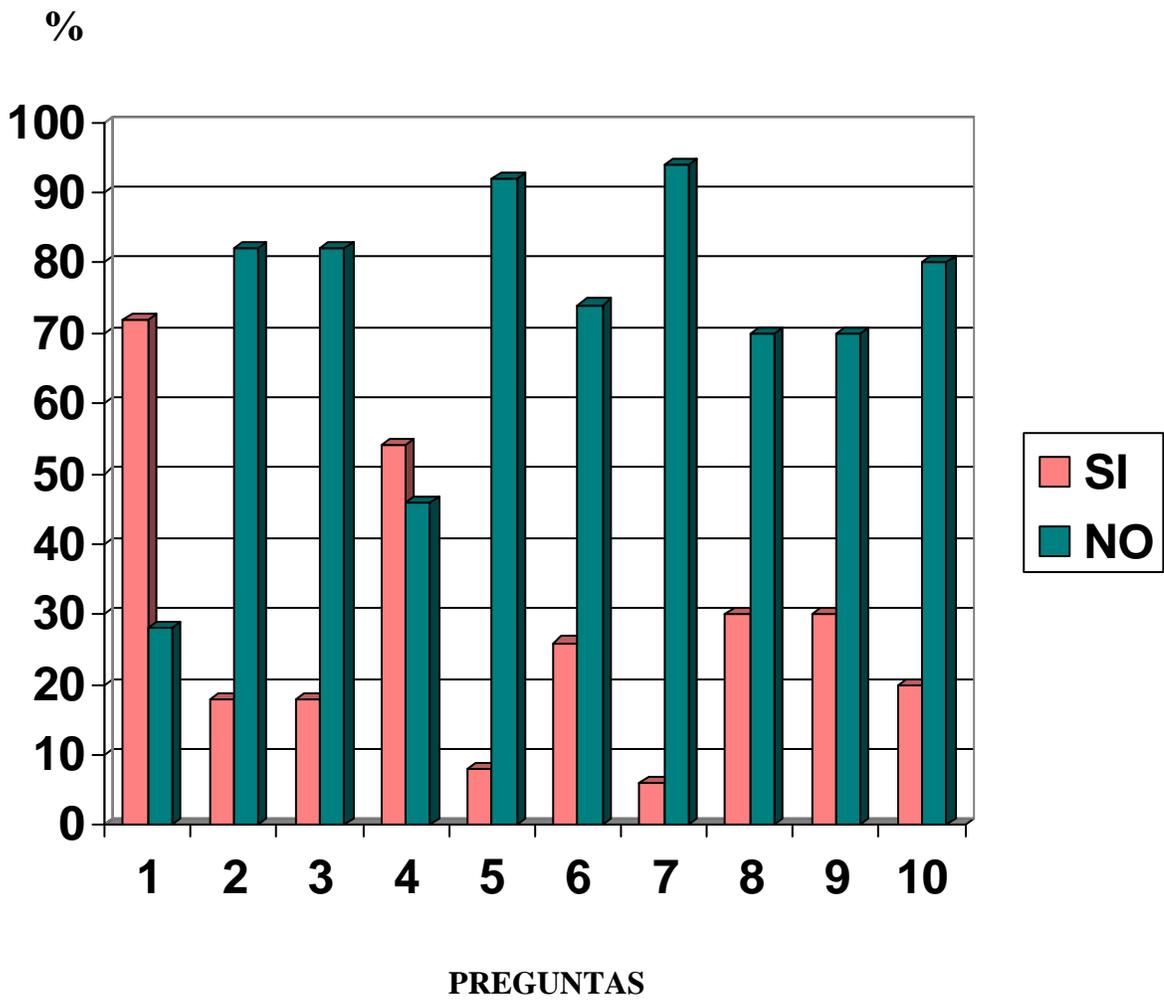
##### Interpretación general

**Tabla general**

No. de pregunta	SI	%	NO	%
1	36	72	14	28
2	09	18	41	82
3	09	18	41	82
4	27	54	23	46
5	04	08	46	92
6	13	26	37	74
7	3	6	47	94
8	15	30	35	70
9	15	30	35	70
10	10	20	40	80

**Gráfica No. 01**

Representación gráfica de los alumnos y alumnos encuestados del Instituto Experimental del municipio de Jalapa.



- **Interpretación general**

Pregunta No. 07

**¿Conoce usted, si los precios de los productos que se venden en la tienda escolar son iguales a los del mercado?**

Pregunta No. 10

**¿Considera usted que la persona que participa en la venta de productos en la tienda de su establecimiento practican las normas de higiene?**

El 94 de los alumnos encuestados del Instituto Experimental del municipio de Jalapa afirmaron que los precios de los productos que se venden en la tienda escolar no tienen el mismo costo que el de los del mercado provocándoles más gastos económicos.

El 80 de respondieron que las personas que participan en la venta de productos en la tienda escolar de su establecimientos educativo, no practican las normas de higiene, dando lugar a la aparición de alguna enfermedad.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**CUESTIONARIO PARA LOS ALUMNOS  
DEL INSTITUTO EXPERIMENTAL DE JALAPA**

El presente cuestionario tiene como finalidad recabar información sobre la organización y funcionamiento de la tienda escolar en el ciclo básico del nivel medio, sector oficial, del municipio de Jalapa. Por favor responda la misma tomando en cuenta la siguiente indicación: marque con una "X" la respuesta que considere correcta.

01. ¿Es atendida la tienda escolar que funciona en su plantel por personas particulares?

Si

No

02. ¿La tienda que funciona en su plantel reúne las condiciones de amplitud, ventilación, higiene y seguridad?

Si

No

03. ¿Considera que los productos que se expenden en la tienda escolar satisfacen sus requerimientos nutricionales?

Si

No

04. ¿Reconoce los alimentos que contiene los principales nutrientes que su organismo necesita?

Si

No

05. ¿Conoce usted el uso que se le da a los fondos provenientes de la tienda escolar?

Si

No

06. ¿Funciona la tienda escolar de su plantel únicamente en los recreos?

Si

No

07. ¿Conoce usted, si los precios de los productos que se venden en la tienda escolar son iguales a los del mercado?

Si

No

08. ¿Venden en la tienda escolar de su establecimiento productos con valor nutricional?

Si

No

09. ¿Participan los alumnos en la venta de productos en la tienda escolar de su establecimiento?

Si

No

10. ¿Considera usted que la persona que participa en la venta de productos en la tienda de su establecimiento practican las normas de higiene?

Si

No

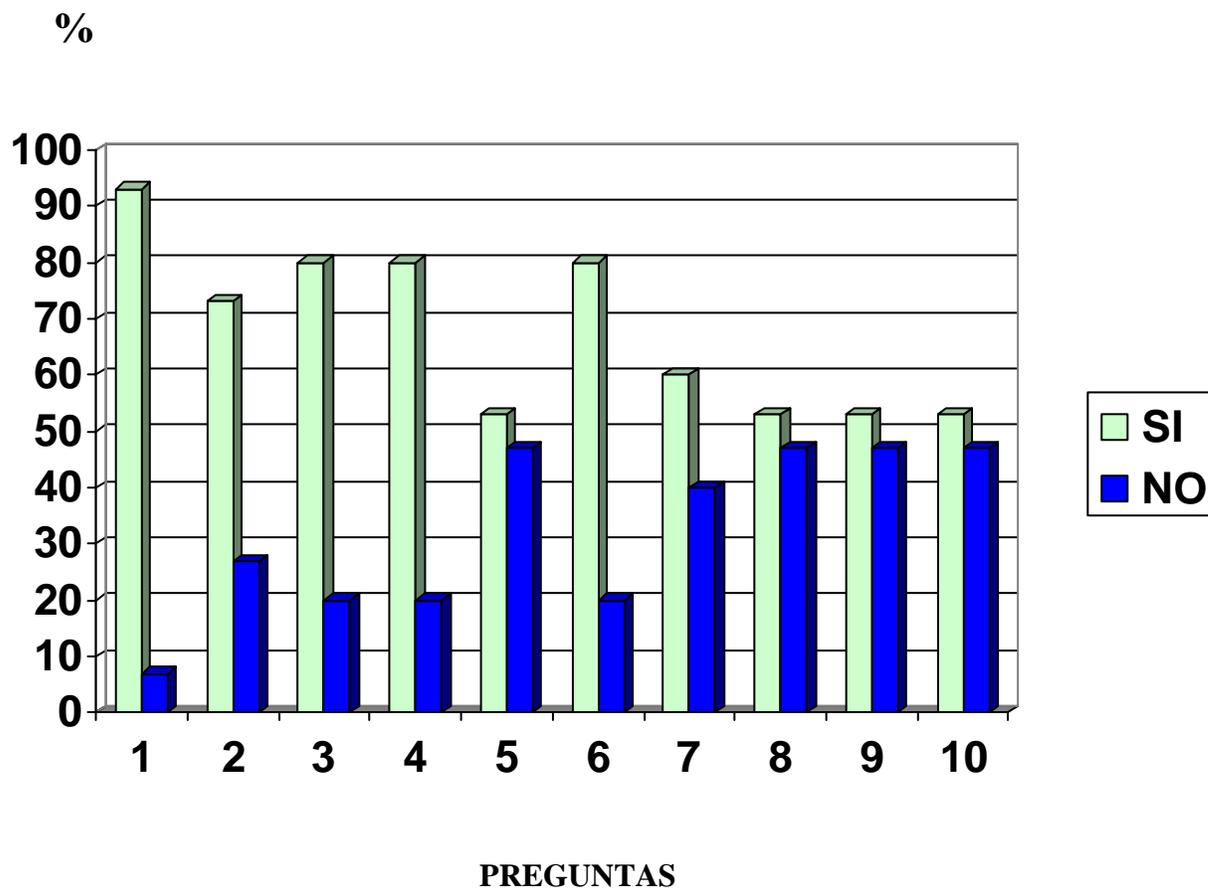
### 4.1.3. Cuestionario dirigido a catedráticos

Tabla General

No. de preguntas	SI	%	NO	%
1	14	93	01	07
2	11	73	04	27
3	12	80	3	20
4	12	80	3	20
5	08	53	07	47
6	12	80	03	20
7	09	60	06	40
8	08	53	07	47
9	08	53	07	47
10	08	53	07	47

**Gráfica No. 02**

Representación gráfica de las maestras y maestros encuestados del Instituto Experimental del municipio de Jalapa.



- **Interpretación General**

Pregunta No. 02

¿Conoce el acuerdo que actualmente rige la organización y funcionamiento de las tiendas escolares?

Pregunta No. 06

¿Cuenta la tienda escolar con la infraestructura adecuada?

El 93 % de los maestros encuestados, respondieron que si conocen el reglamento de tiendas escolares acuerdo ministerial 1088. y es el por cual se rige la tienda escolar del Instituto Experimental del municipio de Jalapa.

El 80 % de los maestros encuestados respondieron afirmativamente que la infraestructura que posee la tienda escolar del Instituto Experimental del municipio de Jalapa, es el adecuado para poder atender a la cantidad de alumnos que en el establecimiento estudiante.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**CUESTIONARIO PARA CATEDRATICOS**  
**DEL INSTITUTO EXPERIMENTAL DE JALAPA**

El presente cuestionario tiene como finalidad recabar información sobre la organización y funcionamiento de la tienda escolar en el ciclo básico del nivel medio, sector oficial, del municipio de Jalapa. Por favor responda la misma tomando en cuenta la siguiente indicación: marque con una "X" la respuesta que considere correcta.

01.- ¿Cuenta el establecimiento con tienda escolar?

Si

No

02.- ¿Conoce el acuerdo que actualmente rige la organización y funcionamiento de las tiendas escolares?

Si

No

03.- ¿Cuenta el establecimiento con una organización específica para administrar la tienda escolar?

Si

No

04.- ¿Conoce el procedimiento por el cual se otorga la administración de la tienda escolar a personas particulares?

Si

No

05.- ¿Considera que el servicio de tienda escolar que se da en el instituto, reúne las condiciones higiénicas?

Si

No

06.- ¿Cuenta la tienda escolar con la infraestructura adecuada?

Si

No

07.- ¿Considera que los alimentos que expenden en la tienda escolar, satisfacen los requerimientos nutricionales de los estudiantes?

Si

No

08.- ¿Considera que el actual Reglamento de tiendas escolares es funcional?

Si

No

09.- ¿Conoce la cuota que el (la) encargado (a) de la tienda escolar aporta a la Dirección del plantel por concepto de ventas?

Si

No

10.- ¿Conoce el procedimiento utilizado para determinar la cuota que el encargado de la tienda escolar debe aportar a la Dirección del establecimiento?

Si

No

#### 4.1.4. Cuestionario Dirigido a Director (a)

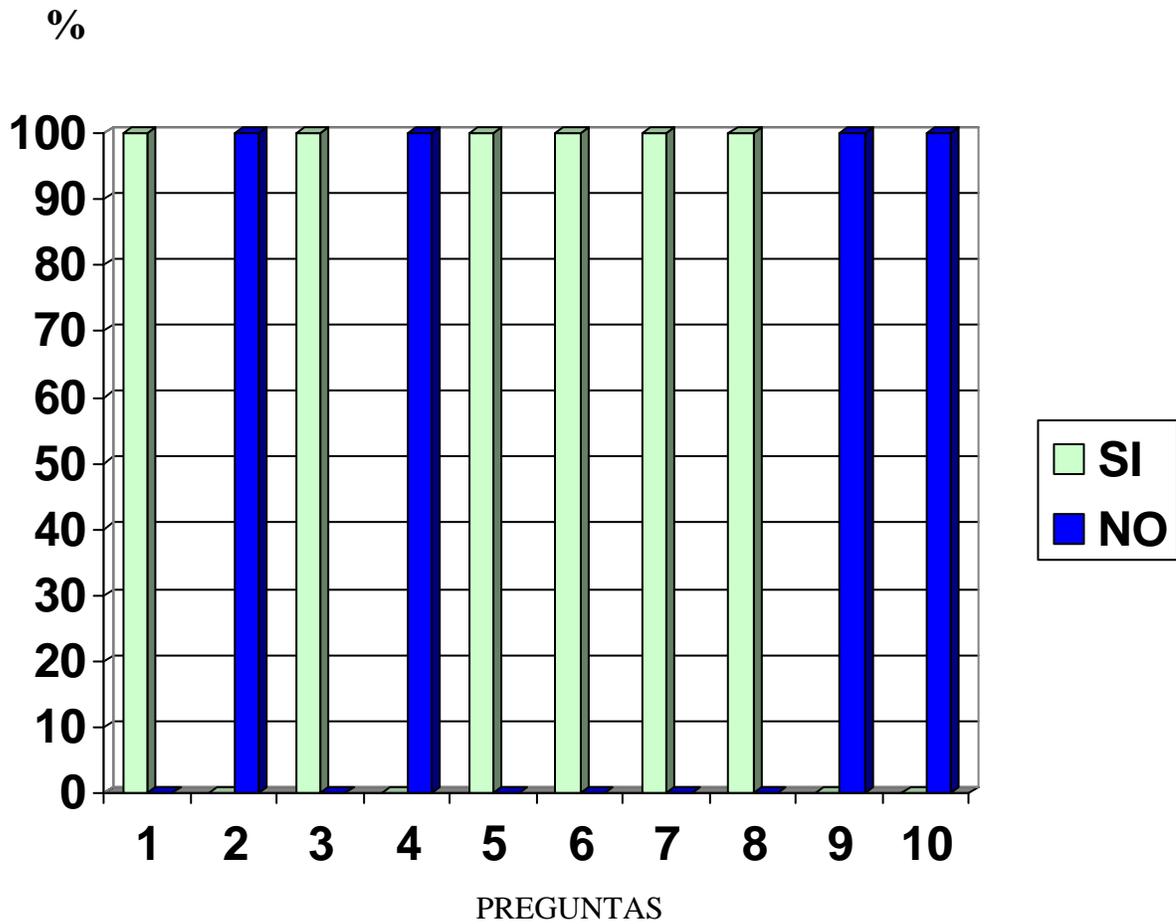
Tabla General

No. de preguntas	SI	%	NO	%
1	1	100 %	0	0
2	0	0	1	100 %
3	1	100 %	0	0
4	0	0	1	100 %
5	1	100 %	0	0
6	1	100 %	0	0
7	1	100 %	0	0
8	1	100 %	0	0
9	0	0	1	100 %
10	0	0	1	100 %

Representación gráfica del director (a) encuestada en el Instituto Experimental del municipio de Jalapa.

### Gráfica 03

Representación gráfica del Director (a) encuestado (a) del Instituto Experimental del municipio de Jalapa.



- **Interpretación General**

Pregunta No. 01

¿Conoce usted el Reglamento de Tienda Escolar 1088?

Pregunta: No. 09

¿Considera usted que la tienda que funciona en el establecimiento reúne las condiciones de amplitud, ventilación, higiene y seguridad?

La directora encuestada respondió que si conoce el reglamento de Tiendas Escolares Acuerdo Ministerial 1088, y por el cual se norma la tienda escolar del Instituto Experimental del municipio de Jalapa.

Respondió afirmativamente que la tienda que funciona en Instituto Experimental del municipio de Jalapa, si reúne las condiciones de amplitud, ventilación, higiene y segura para atender a los alumnos.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**CUESTIONARIO PARA DIRECTOR (A) Y SUBDIRECTOR (A)**  
**DEL INSTITUTO EXPERIMENTAL DE JALAPA**

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información sobre la organización y funcionamiento de la tienda escolar en el ciclo básico del nivel medio, sector oficial, del municipio de Jalapa. Por favor responda la misma tomando en cuenta la siguiente indicación: marque con una "X" la respuesta que considere correcta.

01. ¿Conoce usted el Reglamento de Tienda Escolar 1088?

Si

No

02. ¿Supervisa usted, la calidad del producto que se ofrece al estudiante en la tienda escolar?

Si

No

03. ¿Son ajenas al centro educativo las personas que laboran en la tienda escolar?

Si

No

04. ¿Exige usted la tarjeta de sanidad emitida por el Ministerio de Salud a las personas que laboran en la tienda del establecimiento?

Si

No

05. ¿Supervisa usted el funcionamiento de la tienda escolar?

Si

No

06. ¿Cuenta el establecimiento con una organización específica para administrar la tienda escolar?

Si

No

07. ¿Considera usted que la cuota por concepto de tienda escolar que se aporta al establecimientos es la correcta?

Si

No

08. ¿Considera usted que los alimentos que se ofrecen en la tienda del establecimientos contienen la cantidad adecuada de nutrientes?

Si

No

09. ¿Considera usted que la tienda que funciona en el establecimiento reúne las condiciones de amplitud, ventilación, higiene y seguridad?

Si

No

10. ¿Cuenta la tienda de su establecimiento con una infraestructura adecuada?

Si

No

## 4.2. PROPUESTA:

En base a la investigación realizada y aplicada a los estudiantes de la Facultad de Humanidades Sección Jalapa, Departamento de Jalapa, se plantea la siguiente propuesta:

Construcción del edificio en la sede departamental de la Facultad de Humanidades Sección Jalapa, donde funcione la cafetería que llene las expectativas de organización y funcionamiento de acuerdo a los sistemas modernos para prestar un buen servicio al estudiante, personal administrativo y personal docente de la Facultad de Humanidades.

Objetivos:

Generales.

- ✓ Construir el edificio para el funcionamiento de la cafetería universitaria de la Facultad de Humanidades sección Jalapa.

Específicos:

- ✓ Construir el local para el funcionamiento de la cafetería universitaria, que reúna las condiciones de iluminación, ventilación e higiene, para prestar un buen servicio al estudiante, personal administrativo y personal docente de la Facultad de Humanidades sección Jalapa.
- ✓ Ejecutar las fases de excavación, nivelación del terreno, cimiento, levantado, fundiciones de losa, repello, colocación de puertas y ventanas, pegado de piso, donde funcione la cafetería universitaria.

METAS:

Gestionar a las municipalidades del departamento de Jalapa los materiales para la construcción del edificio donde funcionara la cafetería Universitaria.

Solicitar a la municipalidad de la cabecera departamental de Jalapa, y al Ingeniero Mario Estrada, la mano de obra calificada a emplear en la construcción del edificio para el funcionamiento de la cafetería Universitaria sección Jalapa.

## LISTA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

No.	Actividades	Producto
01	Elaborar listado de posibles donadores	Alcalde Municipales del Depto. De Jalapa, Ing. Mario Estrada, Ing. Mefi Ramírez, Lic. Jaime Guerra. Otros.
02	Elaborar solicitudes	Contar con notas firmadas, selladas y con su Vo. Bo.
03	Envío de solicitudes	Las notas fueron recibidas.
04	Acopio de donaciones	Alcalde de Monjas 20 quintales de cemento. Lic. Jaime Guerra 20 quintales de cemento Municipalidad del Chaparrón 40 Mts. Piedrín triturado. Ing. Mefi Ramírez 10 quintales de hierro 5/8 y 25 Lb. Alambre p/amarre
05	Traslado de donaciones	El establecimiento que vendió el material lo trasladó a la sede de la sección universitaria
06	Nivelación del terreno	De acuerdo al plano
07	Construcción del edificio de la cafetería	Conforme el plano de construcción
08	Secada de losa	secado óptimo
09	Instalación eléctrica	Iluminación completa
10	Colocación de puertas y ventanales	Brinda seguridad al edificio
11	Pintura de pared y losa	Ofrece mayor salubridad y presentación
12	Entrega del proyecto en acto especial	Habilitar el edificio para su funcionamiento.

**PRESUPUESTO POR RENGLONES DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO  
DE LA CAFETERIA EN LA SEDE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES SECCION  
JALAPA**

<b>No.</b>	<b>Renglón materiales</b>	<b>cantidad</b>	<b>Precio de unidad</b>	<b>Parcial</b>
1	Cemento	227 quintales	Q 37.00	Q 8,399.00
2	Hierro 3/4	46 quintales	170.00	7,820.00
3	Hierro 3/8	46 quintales	170.00	7,820.00
4	Hierro de 3	36 quintales	280.00	10,080.00
5	Hierro 5/8	8 quintales	280.00	2,240.00
6	Alambre para amarre	124 libras	2.00	248.00
7	Cal hidratada	60 bolsas	17.00	1,020.00
8	Bloc	900 bloc	2.25	2,025.00
9	Piedrín de río	26 mts.	90.00	2,340.00
10	Piedrín triturado	48 mts.	115.00	5,520.00
11	Arena	50 mts.	90.00	4,500.00
12	Clavo 3 "	75 libras	4.00	300.00
13	Clavo 2 ½ "	75 libras	4.00	300.00
14	Piso	100 mts.	75.00	7,500.00
15	pegamix	46 bolsas	30.00	1,380.00
			SUBTOTAL	61,492.00
<b>No.</b>	<b>Renglón: alquiler</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unidad</b>	<b>Parcial</b>
1	Tabla 3X2	186	10.00	1,860.00
2	Párales	200	5.00	1,000.00
3	Piezas de 2X2	200	5.00	1,000.00
4	Reglas de 20X3	65	7.00	455.00
5	Toneles	45	10.00	450.00
			SUBTOTAL	4,765.00
<b>No.</b>	<b>RENGLON DE: MATERIAL ELECTRICO Y OTROS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNIDAD</b>	<b>PARCIAL</b>
1	Poliducto rollo	3	Q 60.00	180.00
2	Cajas octogonal	6	3.00	18.00
3	Cajas para interruptores	6	3.00	18.00
4	Octogonales	8	3.00	24.00
5	Alambre eléctrico rollo	2	325.00	650.00
6	Lámparas de gas neón	8	45.00	360.00
7	Interruptores	2	16.00	32.00
8	Toma corriente	8	15.00	120.00
9	Paflóneras	8	5.00	40.00
10	Pintura	3	180.00	540.00
11	Rodos	4	35.00	140.00
12	Brochas	6	15.00	90.00
13	Puerta de 1X2.10	1	900.00	900.00
14	Cinta de aislar	3	17.00	51.00
15	Balcones	2	800.00	1,600.00
16	Vidrios	24	20.00	480.00
			SUBTOTAL	5,243.00
			MANO DE OBRA	58,500.00
			COSTO DEL PROYECTO	130,000.00

**PRESUPUESTO INDIVIDUAL DEL PROYECTO: POR RENGLONES  
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA CAFETERIA EN LA SEDE DE LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES SECCION JALAPA**

<b>No.</b>	<b>Renglón materiales</b>	<b>cantidad</b>	<b>Precio de unidad</b>	<b>Parcial</b>
1	Cemento	17.46 quintales	Q 37.00	Q 646.07
2	Hierro 3/4	3.53 quintales	170.00	601.53
3	Hierro 3/8	3.53 quintales	170.00	601.53
4	Hierro de 3	2.76 quintales	280.00	775.38
5	Hierro 5/8	0.61 quintales	280.00	172.30
6	Alambre para amarre	9.53 libras	2.00	19.07
7	Cal hidratada	4.61 bolsas	17.00	78.46
8	Bloc	69.23 bloc	2.25	155.76
9	Piedrín de río	2 mts.	90.00	180.00
10	Piedrín triturado	3.69 mts.	115.00	424.61
11	Arena	3.84 mts.	90.00	346.15
12	Clavo 3 “	5.76 libras	4.00	23.07
13	Clavo 2 ½ “	5.76 libras	4.00	23.07
14	Piso	7.69 mts.	75.00	577.09
15	pegamix	3.53 bolsas	30.00	106.15
			SUBTOTAL	4,730.24
<b>No.</b>	<b>Renglón: alquiler</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unidad</b>	<b>Parcial</b>
1	Tabla 3X2	14.30	10.00	143.07
2	Párales	15.38	5.00	76.92
3	Piezas de 2X2	15.38	5.00	76.92
4	Reglas de 20X3	5	7.00	35.00
5	Toneles	3.46	10.00	34.61
			SUBTOTAL	366.52
<b>No.</b>	<b>RENGLON DE: MATERIAL ELECTRICO Y OTROS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNIDAD</b>	<b>PARCIAL</b>
1	Poliducto rollo	0.23	Q 60.00	13.84
2	Cajas octogonal	0.46	3.00	1.38
3	Cajas para interruptores	0.46	3.00	1.38
4	Octogonales	0.61	3.00	1.84
5	Alambre eléctrico rollo	0.15	325.00	50.00
6	Lámparas de gas neón	0.61	45.00	27.69
7	Interruptores	0.15	16.00	2.46
8	Toma corriente	0.61	15.00	9.23
9	Paflóneras	0.61	5.00	3.07
10	Pintura	0.23	180.00	41.53
11	Rodos	0.30	35.00	10.76
12	Brochas	0.46	15.00	6.92
13	Puerta de 1X2.10	0.07	900.00	69.23
14	Cinta de aislar	0.23	17.00	3.92
15	Balcones	0.15	800.00	123.07
16	Vidrios	1.84	20.00	36.92
			SUBTOTAL	403.24
			MANO DE OBRA	4,500.00
			COSTO DEL PROYECTO	10,000.00

## **FASES DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA**

## FASES DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA

Fase No.01

Construcción de la Cafetería Universitaria de la sede de la Facultad de Humanidades sección Jalapa. USAC.



Área donde se construirá la Cafetería Universitaria de la Facultad de Humanidades Sección Jalapa.

## FASES DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA

Fase No.02

Construcción de la Cafetería Universitaria de la sede de la Facultad de Humanidades sección Jalapa. USAC.

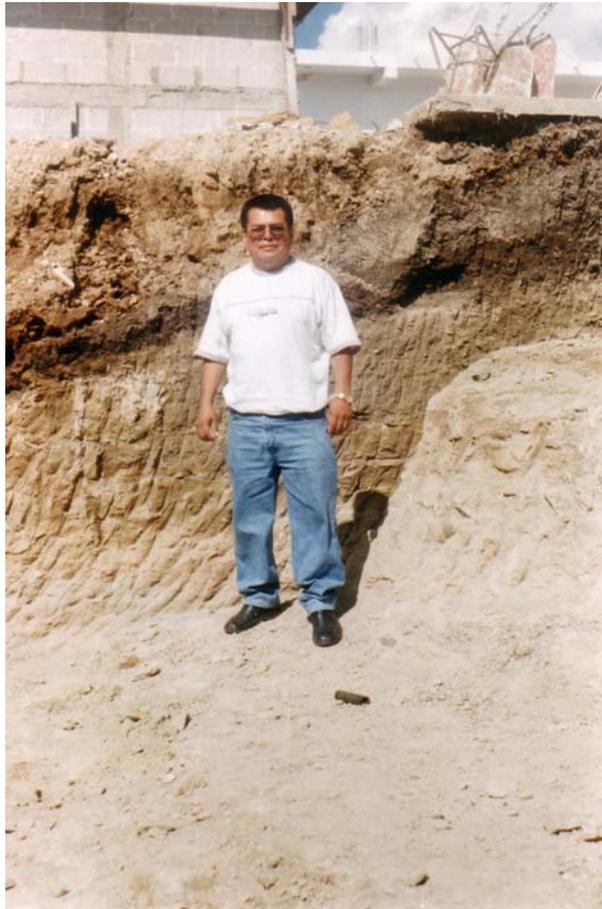


En esta fotografía observamos el inicio de nivelación del terreno, donde se construirá la Cafetería Universitaria en la sede de la Facultad de Humanidades Sección Jalapa.

## FASES DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA

Fase No.03

Construcción de la Cafetería Universitaria de la sede departamental de la Facultad de Humanidades sección Jalapa.



En esta fotografía se muestra el inicio del cimiento, donde se está construyendo la Cafetería Universitaria de la sede departamental de la Facultad de Humanidades de la sección Jalapa.

## FASES DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA

Fase No.04

Construcción de la Cafetería Universitaria de la sede departamental de la Facultad de Humanidades sección Jalapa.



Como se puede observar en la fotografía el levantado de pared esta realizado, en la construcción de la Cafetería Universitaria, de la sede departamental de la Facultad de Humanidades sección Jalapa.

## FASES DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA

Fase No.05

Construcción de la Cafetería Universitaria de la sede departamental de la Facultad de Humanidades sección Jalapa.



En esta fotografía se muestra el entarimado para fundir la terraza o colocación de loza, de la Cafetería Universitaria, de la sede departamental de la Facultad de Humanidades de la sección de Jalapa.

## FASES DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA

Fase No.06

Construcción de la Cafetería Universitaria de la sede departamental de la Facultad de Humanidades sección Jalapa.



En esta fotografía se demuestra que la terraza ya fue fundida, de la Cafetería Universitaria, de la sede departamental de la Facultad de Humanidades de la sección de Jalapa.

## FASES DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA

Fase No.07

Construcción de la Cafetería Universitaria de la sede departamental de la Facultad de la Facultad de Humanidades de la sección de Jalapa.



En es fotografía mostramos la terraza fundida y el inicio del repello por el lado dentro del local que ocupara la Cafetería Universitaria de la sede departamental de la Facultad de Humanidades Sección Jalapa.

## FASES DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA

Fase No.08

Construcción de la Cafetería Universitaria de la sede departamental de la Facultad de la Facultad de Humanidades de la sección de Jalapa.



Se hizo la entrega oficial del local de la Cafetería Universitaria, al Coordinador Técnico Académico, Lic. Victor Manuel Portillo Recinos en acto especial realizado en la sede. “ Parte interior ” recibéndolo de conformidad.

#### 4.3. CONCLUSIONES.

- ✓ El 73 % de los catedráticos y la directora encuestada, afirmaron conocer el reglamento de tiendas escolares acuerdo ministerial 1088, por lo que los objetivos formativos, informativos y económicos son alcanzados, ofreciendo así de tal manera un buen servicio en la tienda escolar, a los alumnos del Instituto Experimental de Jalapa.
  
- ✓ El producto que se ofrece al alumno en la tienda escolar no es supervisado por la directora del establecimientos educativo, y el 47 % de los catedráticos encuestados afirmaron que el servicio de tienda escolar no reúne las condiciones higiénicas requeridas, y el 97 % de los alumnos encuestados afirman que el precio del producto que se ofrece al alumnos es más alto del que se puede adquirir en el mercados particulares, determinándose así el mejorar el reglamento interno del Instituto Experimental del municipio de Jalapa.

#### 4.4. RECOMENDACIONES;

- ✓ Que los catedráticos y la directora al iniciar el año escolar planifiquen todas las actividades con respecto a la tienda escolar, para poder lograr el 90 % de efectividad en los objetivos formativos, informativos y económicos establecidos en el reglamento de tiendas escolares, acuerdo ministerial 1088, para mejorar el desarrollo educativo de los alumnos del Instituto Experimental del municipio de Jalapa.
  
- ✓ Que la directora descentralice funciones en los catedráticos para supervisar los productos alimenticios que en la tienda escolar se ofrecerán a los alumnos, para mejorar el servicio en calidad y precio del mismo, para poder ayudar al alumno en su alimentación y economía.

## **BIBLIOGRAFIA**

- |   |  |
|---|--|
| <b>Constitución Política de la República de Guatemala</b>                         | <b>Decretoada por la Asamblea Nacional</b>                       |
| <b>Decreto Número 78-96.</b>  | Código de la Niñez y la Juventud.                                |
| <b>Decreto Número 90-97.</b>  | Código de Salud Nuevo. Guatemala, C.A. 1997                      |
| <b>Editorial Océano</b>   | El Gran Libro de la Salud. Pág. 688 al 694<br>Barcelona, España. |
| <b>Ministerio de Educación.</b>   | Recopilación de Leyes Educativas                                 |
| <b>Ministerio de Educación-SIMAC.</b>   | Derechos a las Salud y a la Nutrición.                           |
| <b>Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.</b>                        | Folleto. 1994<br><br>Modulo No. 10. Guatemala 1994.              |
| <b>Pamies Trevesset, José María.</b>  | La Salud por la Dieta Dietoterapia.<br><br>Tomo IV. Pág. 126     |
| <b><a href="http://www.seg.guanajuato.gob.mx/">www.seg.guanajuato.gob.mx/</a></b> |  |
| <b><a href="http://www.sfdspuebla.gob..mex/">www.sfdspuebla.gob..mex/</a></b>     |  |

# ANEXOS

### Tabla de alimentos y sus propiedades.

Alimento	Fuente de ...
Achicoria	Ácido fólico, potasio, hierro, vitamina a y c
Aguacate	Potasio, vitaminas E y A, ácidos grasos esenciales.
Ajo	Compuesto sulfatos, antibacterianos y fungicidas.
Albaricoque	Beta-carotenos, potasio, hierro, fibra soluble.
Alcachofa	Fósforo, hierro
Alubias	Proteínas, carbohidratos, fibra, vitaminas B, minerales, ácido fólico, selenio, hierro zinc.
Arandino	Vitamina C
Arroz Integral	Vitaminas B, proteínas
Avena	Calcio, potasio, magnesio, vitaminas B y E
Boniato	Vitaminas C y E, beta-carotenos y otros carotenoides, proteínas.
Brécol	Vitaminas A y C, ácido fólico, riboflavina, potasio, hierro
Brotes de alfafa	Vitaminas A,B,C,E y K calcio.
Calabaza	Vitaminas A,B,C, ácido fólico, potasio
Cardo	Vitaminas A y C hierro, calcio, fósforo carotenos
Castaña	Fibra, vitaminas E y B <sub>6</sub> potasio
Castaña de Para	Proteína, selenio, vitaminas E y B
Cebolla	Vitamina C, compuestos sulfurados
Cereza	Vitamina C, potasio, magnesio, flavonoides
Champiñón	Vitamina B <sub>12</sub> y E zinc, proteínas
Chili	Vitaminas C, carotenoides, capsaicina
Chirivía	Vitaminas B y E, potasio, ácido fólico
Ciruela	Vitaminas C y E beta-carotenos, ácido málico
col	Vitaminas A, C y E, ácido fólico
Col rizada	Beta-carotenos, vitamina C, fósforo, azufre, hierro, potasio, calcio
Coles de Bruselas	Vitaminas C y beta-carotenos
Coliflor	Vitamina C, ácido fólico, azufre
Coriandro	Flavonoides, linalol
Espárrago	Vitamina, c, riboflavina, ácido fólico, potasio, fósforo.
Espinacas	Clorofila, ácido fólico, beta-carotenos, hierro
Frambuesa	Vitamina C, calcio, potasio, magnesio, hierro, fibra soluble
Fresa	Vitamina C y E, beta-carotenos, fibra soluble
Guisante	Beta-carotenos, ácido fólico, tiamina, vitamina c, proteínas
Higo	Beta-carotenos, hierro, potasio fibra
Hojas de dandelion	Beta-carotenos, carotenoides, hierro

Huevos	Proteínas, vitaminas A,B <sub>12</sub> y E, hierro, lecitina zinc.
Jengibre	Compuestos estimulantes de la circulación
Judías verdes	Vitaminas A y C, potasio, ácido fólico
Kiwi	Vitamina C, beta-carotenos, potasio, bioflavonoides, fibra